

**APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE OBRAS
DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN REALIZADAS POR
LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE
FLORIDABLANCA**

PRACTICANTE

**MAYRA ALEJANDRA QUINTERO DELGADO
ID: 000321534**

MODALIDAD PRÁCTICA EMPRESARIAL

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
SECCIONAL BUCARAMANGA
ESCUELA DE INGENIERIAS
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**

2021

**APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE OBRAS
DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN REALIZADAS POR
LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE
FLORIDABLANCA**

PRACTICANTE

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO DELGADO

000321534

**DIRECTOR ACADÉMICO
ING. LEONARDO BARÓN PÁEZ**

SUPERVISORA DE LA PRÁCTICA

ING. XIMENA ANDREA RUIZ ROJAS

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
SECCIONAL BUCARAMANGA
ESCUELA DE INGENIERÍAS
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**

2021

DEDICATORIA

Llena de nostalgia dedico este proyecto a mi mamá Rosa, por ser el pilar fundamental de mi preparación, el apoyo incondicional durante todo mi proceso formativo, brindándome todas las herramientas necesarias para lograr cumplir mis metas propuestas.

A mi familia y a todas las personas que contribuyeron en mi formación integral y personal, para lograr los proyectos que me he planteado en mi vida.

A Dios, por darme la sabiduría a lo largo de mis estudios, mantenerme disciplinada y constante en este proceso.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Pontificia Bolivariana, junto con los profesores que hicieron parte de este proceso formativo y me brindaron los conocimientos aprendidos en cada semestre, preparándome íntegramente para salir a ser un profesional con todos los valores inculcados; Agradecer al Ingeniero Leonardo por su orientación a lo largo de la ejecución de mi práctica.

A la Alcaldía de Floridablanca por brindarme la oportunidad de realizar mis prácticas en la secretaria de Planeación, y a los profesionales que me compartieron su conocimiento en su área de especialidad, especialmente a mi Supervisora Ximena Ruiz quien desde el primer momento estuvo dispuesta a enseñarme y apoyarme con paciencia, confiando en mis conocimientos y habilidades en este periodo de práctica

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. OBJETIVOS	8
2.1 Objetivo General	8
2.2 Objetivos Específicos.....	8
3. GLOSARIO	9
4. ALCANCE DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL	11
5. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	12
5.1 Alcaldía Floridablanca	13
5.1.1 Misión	13
5.1.2 Visión.....	14
5.2 Oficina Asesora de Planeación.....	14
5.2.1 Misión	14
5.2.2 Funciones	14
6. MARCO NORMATIVO	16
6.1 Licencia de Intervención de Espacio Público.	17
6.1.1 Acuerdo No.009 del 14 de junio de 2006.....	17
6.2 Remisión por competencia	26
6.3 Decreto 0491 expedido el día 28 de marzo del año 2020	28
7. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO	29
7.1 Licencia de Intervención espacio público	29
7.2 Solicitud visita de inspección ocular.....	32
7.3 Remisión por competencia.....	37
8. APORTE A LA EMPRESA	39
8.1 Herramienta de Control y Seguimiento en la Oficina Asesora de Planeación en su Área de Control Urbano.....	39
8.2 Propósitos y Funciones de la Herramienta de Control y Seguimiento en la Oficina Asesora De Planeación.....	47
9. CONCLUSIONES	48
10. RECOMENDACIONES	51
11. REFERENCIAS	52
12. ANEXOS	53

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Escudo de Floridablanca	12
Ilustración 2 Bandera de Floridablanca	12
Ilustración 3 Documentos solicitudes para Licencia de Intervención de Espacio Público	18
Ilustración 4 Formulario de Solicitud de Licencia Para Intervención de Espacio Público	19
Ilustración 5 Estudio Técnico Ambiental y Urbano para Licencia de Intervención de Espacio Público.....	20
Ilustración 6 Estudio de Factibilidad Ambiental.....	21
Ilustración 7 Plano Solicitud Licencia de Intervención de Espacio Público.....	22
Ilustración 8 Declaración de Responsabilidad Técnica Licencia de Intervención de Espacio Público	22
Ilustración 9 Solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público AMB S.A E.S.P.	30
Ilustración 10 Derecho de Petición Instaurada por Darío Alfonso Castillo	37
Ilustración 11 Búsqueda Asignación Correspondencia.....	46

INDICE DE ANEXOS

Anexo A Solicitud documentos de Licencia de Espacio Público por parte de la AMB S.A E.S. P	53
Anexos B Resolución Licencia de Intervención de Espacio Público	55
Anexos C Informe visita de Inspección Ocular Acción Popular cañaveral de la Riviera.....	58
Anexos D. Solicitud información entrega de áreas de sesión- BIF.....	63
Anexos E Remisión por competencia autoridad competente.....	64
Anexos F Remisión por competencia petionario	65

RESUMEN GENERAL DE TRABAJO DE GRADO

TITULO: APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE OBRAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN REALIZADAS POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE FLORIDABLANCA.

AUTOR(ES): MAYRA ALEJANDRA QUINTERO DELGADO

PROGRAMA: Facultad de Ingeniería Civil

DIRECTOR(A): LEONARDO BARÓN PAEZ

RESUMEN

La práctica empresarial se realizó en la Alcaldía municipal de Floridablanca-Santander, donde se brindó apoyo en el área de control urbano adscrita a la Oficina Asesora de Planeación, desde el 3 de marzo hasta el 3 de julio del mismo año, se desarrollan funciones de apoyo en el control y seguimiento de obras con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes en el momento. El presente documento se detalla las actividades desarrolladas durante el periodo de la práctica empresarial, donde se realizaron expedición de licencias de intervención de espacio público, visitas de inspección ocular y controles de obra, las cuales son ejercidas acompañado de profesionales del área de control urbano de la Oficina Asesora de Planeación. Durante el desarrollo de la práctica se obtuvo registro fotográfico de cada una de las visitas para así poder diligenciar informes técnicos que contemplan las infracciones observadas de acuerdo a las normas establecidas vigentes. Al realizar el apoyo técnico como ingeniera civil, se observó la negligencia en la demora, al momento de conocer el estado en el que se encuentran las peticiones instauradas por la comunidad, por lo anterior se realizó una herramienta de control y seguimiento en formato xls. (Excel) que permita registrar toda la información allegada con el objetivo de conocer a quien fue asignado para su debida respuesta, y el tiempo que ha transcurrido desde que se interpuso la petición, por medio de una casilla programada que indique de manera llamativa con los colores del semáforo los días que han transcurrido, siendo rojo alerta y verde un estado enviado.

PALABRAS CLAVE:

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), NORMAS URBANÍSTICA, LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y/O OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, INFRACCIONES URBANÍSTICAS

Vº Bº DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO

GENERAL SUMMARY OF WORK OF GRADE

TITLE: SUPPORT TO THE ACTIVITIES OF CONTROL OF URBAN PLANNING AND CONSTRUCTION WORKS CARRIED OUT BY THE FLORIDABLANCA PLANNING ADVISORY OFFICE

AUTHOR(S): MAYRA ALEJANDRA QUINTERO DELGADO

FACULTY: Facultad de Ingeniería Civil

DIRECTOR: LEONARDO BARÓN PAEZ

ABSTRACT

The internship was performed in the Municipal Mayor's Office of Floridablanca-Santander, where support was provided in the area of urban control attached to the Advisory Office of Planning, from March 3 to July 3 of the same year, support functions are developed in the control and monitoring of works with the aim of verifying compliance with the urban planning regulations in force at the time. The present document details the activities developed during the period of the business practice, where licenses of intervention of public space, ocular inspection visits and work controls were performed, which are exercised accompanied by professionals of the urban control area of the Advisory Office of Planning. During the development of the practice, a photographic record of each of the visits was obtained in order to be able to fill out technical reports that contemplate the infractions observed according to the established regulations in force. When performing the technical support as a civil engineer, it was observed the negligence in the delay, at the time of knowing the status of the petitions filed by the community, therefore, a control and monitoring tool in xls format (Excel) was created. (Excel) that allows recording all the information submitted with the objective of knowing to whom it was assigned for its due response, and the time that has elapsed since the petition was filed, by means of a programmed box that indicates in a striking manner with the colors of the traffic light the days that have elapsed, being red alert and green a sent status

KEYWORDS:

LAND USE PLAN (POT), URBAN PLANNING REGULATIONS, LICENSE OF INTERVENTION AND/OR OCCUPATION OF PUBLIC SPACE, URBAN PLANNING INFRACTIONS

Vº Bº DIRECTOR OF GRADUATE WORK

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Floridablanca tiene como función pública apoyar en la realización de visitas técnicas de campo en el ejercicio de control urbano en todo el Municipio de Floridablanca dando cumplimiento a las normas urbanísticas vigentes que regulan la utilización, la ocupación y el aprovechamiento del suelo, y de igual manera a las disposiciones establecidas en el plan de ordenamiento territorial POT (segunda generación 2014 a 2027), elaborando informes técnicos en los cuales se identifique claramente la infracción urbanística que será objeto de reporte ante las correspondientes inspecciones de policía de la secretaria del interior municipal y demás instituciones competentes. Por otro lado, el estudio, tramitación y expedición de las licencias de intervención del espacio público será de la Oficina Asesora de Planeación, se hace un seguimiento y visto bueno a la documentación requerida para manifestar criterio sobre la viabilidad y las condiciones elementales para dicha intervención.

En el presente informe se mostrarán las actividades realizadas durante la práctica empresarial dentro de la Oficina Asesora de Planeación, observando registros fotográficos obtenidos en las visitas de inspección ocular, los informes técnicos realizados cuando se evidencia infracciones urbanísticas, las diferentes modalidades de licencias de construcción e intervención de espacio público y finalmente el aporte a la empresa donde se realizó un formato xsl. Excel con el objetivo de crear una herramienta de control y seguimiento sobre las peticiones interpuestas en la Oficina, y conocer rápidamente el estado en el que se encuentra la solicitud, su asignación y el tiempo que ha transcurrido desde que se allega la petición, mejorando los procesos de respuestas urbanísticas y evitando que sobre pase el periodo destinado para su contestación y posibles sanciones que por ley disponen.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Apoyar las actividades de vigilancia y control de obras de urbanismo y construcción ejecutadas en el municipio de Floridablanca a fin de garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación.

2.2 Objetivos Específicos

- ✓ Revisar las solicitudes y consultas presentadas por la comunidad relacionadas con las funciones ejercidas por el área de control urbano adscrita a la Oficina Asesora de Planeación de Floridablanca.
- ✓ Participar de las actividades de campo realizadas por el área de control urbano adscrita a la Oficina Asesora de Planeación de Floridablanca en el ejercicio de seguimiento y vigilancia de los proyectos urbanísticos y de construcción en ejecución.
- ✓ Apoyar la revisión técnica de las licencias de construcción aprobadas por las Curadurías Urbanas del municipio de Floridablanca.
- ✓ Revisar las solicitudes de licencia de intervención y/o ocupación de espacio público radicadas ante la Oficina Asesora de Planeación de Floridablanca y elaborar la lista de observaciones cuando haya lugar.

3. GLOSARIO

- **Licencias de Intervención del Espacio Público:** Es el consentimiento previo para inspeccionar bienes de manejo público integrados en el ámbito público, en lo referente con la construcción, restauración, suplantación, modificación o incrementación de instalaciones y redes para el aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, en correlación con las normas urbanísticas actuales aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los herramientas que lo desenvuelvan y complementen. (Consejo Municipal de Floridablanca 2006)
- **Licencia de urbanización:** Es el consentimiento previo para llevar a cabo en solo uno o diversas tierras ubicadas en suelo urbano, la construcción de espacio públicos y privados, al igual que las carriles públicos y la realización de obras de infraestructura de beneficios públicos domiciliarios que permitan la correlación, asignación y subdivisión de dichos terrenos para la posterior creación de construcciones con finalidad a los manejos urbanos, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), las herramientas que lo desenvuelvan y complementen, y por consiguiente las demás reglas que remite el Régimen Nacional. (Licencias 2015)
- **Modificación:** Es la aprobación para modificar el diseño arquitectónico o estructura de una construcción que ya existe, sin incrementar su zona construida. (Licencias Urbanísticas/Modalidades licencia de Construcción 2015)
- **Demolición:** Es el consentimiento previo para derrumbar global o parcialmente una o diversas construcciones que se encuentran en el suelo urbano y tendrá que proporcionarse de forma contemporánea con alguna otra modalidad de licencia de construcción. (Recursos.ccb.org Modalidades de Licencia de Construcción)

- **Reconstrucción:** Es la aprobación previa que se da para volver a edificar construcciones que ya tenían licencia y que fueron dañadas por la ocurrencia cualquier acto catastrófico. (Licencias Urbanísticas/Modalidades licencia de Construcción 2015)
- **Plan de ordenamiento territorial (POT):** Es la norma que define el grupo de finalidades, directrices, políticas, estrategias, propósitos, plan, procedencias y reglas adoptadas con el fin de definir como puede la ciudad hacer uso del suelo para informar y administrar el crecimiento físico de la región. (Bolívar 2016)
- **Norma Urbanística:** Es un juicio redactado mediante el curador urbano, y la correspondiente autoridad municipal, con el fin de tramitar licencias o cualquiera otra diligencia que exija el cumplimiento de la norma, con el fin de anunciar a quien le interese, sobre las normas urbanísticas actuales empleadas a una tierra que será construido. (Córdoba 2017)
- **Infracción Urbanística:** Se basa en el acto u supresión que viola lo establecido en el Ordenamiento Urbanístico. Este incumplimiento trae consigo sanciones y la compensación de perjuicios y daños por los causantes. (Consejo Municipal de Floridablanca 2006)
- **Perfil Vial:** Ofrecer inspección de los recursos integrales del espacio público referente a sus magnitudes y propiedades constructivas, arquitectónicas y urbanísticas que deberán ser evaluadas por cualquier entidad pública o privada en el instante de realizar obras en zonas privadas y/o públicas en el municipio de Floridablanca. (Sistema Unico de Información de Tramites- SUIT 2015)

4. ALCANCE DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

La práctica empresarial se ejecutó en las instalaciones físicas de la Alcaldía de Floridablanca, en el despacho Oficina Asesora de Planeación, área de Control Urbano, durante un periodo de cuatro (04) meses iniciando desde marzo 03 hasta Julio 03 del 2021.

Durante el periodo práctico, se realizará principalmente el apoyo y acompañamiento a las actividades realizadas por la Oficina Asesora de Planeación como autoridad idónea para realizar el control urbanístico en el municipio de Floridablanca, donde se realiza el seguimiento y vigilancia de todos los proyectos urbanísticos y de construcción que se pretendan adelantar en el municipio, garantizando el cumplimiento de las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas concordantes, a fin de garantizar un adecuado desarrollo urbano y un uso eficiente del suelo.

5. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

Con más de 316.200 pobladores Floridablanca pertenece a los 3 municipios más relevantes del Departamento de Santander, noreste de Colombia. Posee una expansión aproximada de 97 km², está en conurbación con la ciudad de Bucaramanga y forma parte de su área metropolitana. (Gobierno de Floridablanca 2020)

Denominación del municipio: Floridablanca.

Nit: 890205176-8

Gentilicio: Florideños (as) (Gobierno de Floridablanca 2020)

Ilustración 1. Escudo de Floridablanca



Fuente Alcaldía de Floridablanca

Ilustración 2 Bandera de Floridablanca



Fuente Alcaldía de Floridablanca

La bandera de Floridablanca tiene una banda de color verde que significa riqueza y fertilidad de sus tierras y en ventaja de la esperanza que sigue a las gentes de Floridablanca. Contiene en la mitad de su bandera el Sol: astro rey, fundamento de veneración de la civilización Guane que prevalece en esta zona y como representación de avance de este municipio. (Gobierno de Floridablanca 2020)

5.1 Alcaldía Floridablanca

5.1.1 Misión

El Municipio de Floridablanca se lleva a cabo acorde a los principios de honestidad, responsabilidad, eficacia, igualdad y solidaridad, a fin de impulsar la colaboración comunitaria, el progreso social y cultural de sus pobladores y vigilar a las competencias legales inherentes al Municipio y especialmente para:

- Regir los temas municipales y prestar los servicios públicos que establece la ley.
- Organizar el progreso de la región y edificar las obras que requiere el incremento municipal.
- Fomentar la colaboración municipal y el progreso social y cultural de sus pobladores.
- Planear el crecimiento económico, social y ambiental de los pobladores, de acuerdo con la ley en concertación con otras entidades.
- Resolver las obligaciones insatisfechas de salud, enseñanza, higiene ambiental, agua potable, bienes públicos domiciliarios, con particular énfasis en la infancia, la dama, personas mayores (tercera edad) y el área discapacitada, de manera directa, en los términos de ley.
- Cuidar el apropiado desempeño de las reservas naturales y ambientales, de conformidad con la ley.
- Fomentar el progreso económico y social de los residentes del correspondiente municipio

5.1.2 Visión

El municipio de Floridablanca en el año 2030 va a ser jefe de la ciudad nombrada como el Área Metropolitana, en el cual su inclinación turística y crecimiento económico, de la mano de una notable calidad formación pública y privada, el sistema de salud, la atención debida por el entorno, la civilización, la supresión de las diferencias sociales, la considerción por la pluralidad, entre otros, sean los recursos que encontremos alianza, reconocimiento, respeto y por ende se posicione toda localidad que deseamos, en la misma magnitud de nuestros propios sueños. (Gobierno de Floridablanca 2020)

5.2 Oficina Asesora de Planeación

5.2.1 Misión

Liderar la preparación y apropiación ciudadana de visión compartida de ciudad y de forma concurrente y concertada, delimitar las políticas, fines, tácticas y ejes temáticos más adecuados en el transcurso de progreso de la calidad de vida poblacional, asegurando la administración integral (formulación, consolidación, disposición, realización, supervisión, valoración y verificación) de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, estructurando las dimensiones del desarrollo municipal con colaboración activa de los actores que repercuten o tienen la posibilidad de incidir en su desarrollo.

5.2.2 Funciones

- Guiar, coordinar y promover las actividades en relación con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), con el propósito de planear la utilización de la región e informar a la población de los procesos de posesión del territorio y hacer positiva la colaboración de las instancias Territoriales de Planeación.

- Orientar y dirigir el diseño, preparación, exposición y realización del Plan de Desarrollo del Municipio.
- Dirigir a las otras subordinaciones de la gestión municipal en la realización, preparación y descripción de los planes y proyectos para construir los Programas de Desarrollo Municipal, originando una formación de idealización
- Llevar a cabo las observaciones y análisis encaminados a decretar los acuerdos y patos estratégicos que deba hacer el Municipio con instituciones públicas y privadas de disposición territorial, departamental y municipal, con miras a alcanzar aprovechamiento para la sociedad en precios, calidad y progreso de disposición técnica.
- Hacer estudio de las necesidades de infraestructura en agua potable, saneamiento y servicios básicos para las sociedades del Municipio, implantar las fortalezas y oportunidades que en esta disciplina se tienen en el grado local, con miras a implantar los planes y programas del Sector o alianzas estratégicas dirigidas a dotar a las sociedades con servicios domiciliarios que cooperen a elevar su grado de vida. (Gobierno de Floridablanca 2017)

6. MARCO NORMATIVO

En el área de la construcción actualmente es esencial contar con la conciencia de lo que se vive, el entorno, la sociedad, las condiciones de vida y lo más importante dar un vistazo al futuro, en punto entra en juego la autoridad que es la encargada de fijar las directrices para el óptimo desarrollo del territorio y que a su vez ejerza el control en la aplicación de la normatividad actual y los procedimientos decretados para su adecuado funcionamiento.

La Oficina Asesora de Planeación es una subordinación de la Gerencia Municipal de Floridablanca que tiene entre sus competencias el seguimiento y verificación de las obras de urbanismo y construcción que pretendan ser ejecutadas dentro de su jurisdicción por personas naturales, jurídicas e instituciones públicas y privadas con la finalidad de que sean ejecutadas en correlación con la normatividad colombiana actual en materia de edificación así como en concordancia con los instrumentos de planificación territorial.

Para cumplir con lo anterior, una de las Áreas que tiene esta dependencia es Control Urbano, cuyos profesionales realizan visitas técnicas de inspección ocular durante y después de la ejecución de actividades de construcción, de igual manera se atienden las diferentes solicitudes instauradas por la comunidad alusivas a consultas sobre los procedimientos para el trámite de licencias urbanísticas, viabilidad de inspección de edificaciones, expedición de licencias de intervención y/o ocupación de espacio público entre otras.

Aunado a lo anterior, el área de control urbano se encarga de la revisión técnica de las licencias urbanísticas aprobadas por los Curadores Urbanos y elabora los informes sobre observaciones ante los curadores en los casos que las revisiones lo ameriten.

6.1 Licencia de Intervención de Espacio Público.

6.1.1 Acuerdo No.009 del 14 de junio de 2006.

Mediante el cual se encuentra establecido el método para el trámite de las licencias de intervención del espacio público, en lo que versa con la construcción, restauración, sustitución, transformación, y/o ampliación de instalaciones y redes para el acopio de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, en el suelo urbano, de extensión urbana y rural del municipio de Floridablanca. Estas licencias van a ser expedidas por la Oficina Asesora de Planeación, dichas expediciones deben obedecer a un trámite de análisis de factibilidad ambiental, técnica dando cumplimiento a las reglas que sobre la materia se ajuste a la Autoridad Ambiental, y de efecto urbano emitiendo criterio sobre la viabilidad y las condiciones correctas para la intervención del espacio público de las obras propuestas, así mismo se hace seguimiento y visto bueno a la documentación solicitada que cumpla con los requisitos exigidos, así como comprobar la relación de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial y las herramientas que lo desarrollen y de esta formar otorgar criterio de viabilidad y las condiciones correctas para esa intervención. (Consejo Municipal de Floridablanca 2006)

A continuación, se presenta los documentos anteriormente mencionados, para que la licencia este acorde a lo expuesto de acuerdo la normatividad vigente establecida, y así mismo se debe radicarse en la Oficina Asesora de Planeación:

Ilustración 3 Documentos solicitudes para Licencia de Intervención de Espacio Público

DOCUMENTOS SOLICITUDES PARA LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO	
1	Formatos " Formulario de Solicitud de Licencia de Intervencion de Espacio Publico
2	Documento de identidad del solicitante o certificado de existencia y representacion legal (1 mes)
3	Certificado de libertad y tradicion (Vigencia - Direccion - Propietario)
4	Impuesto predial (Ultimo periodo - Direccion - Propietario)
5	Documento emitido por la empresa prestadora del servicio publico autorizando la intervencion de sus redes
6	certificado de nomenclatura
7	Cuadro de areas, plano con localizacion (escala grafica) y detalle de las areas a intervenir y a reponer
8	Documento con las especificaciones tecnicas de los items que forman las cantidades de obra en la intervencion
9	Presupuesto y Cronograma detallado por actividades
10	Acreditacion del profesional
11	Polizas originales (En caso de polizas colectivas, debera anexarse certificacion del amparo especifico para dicha obra)
12	Registro Fotografico (tres imágenes generales desde diferentes angulos y una imagen de detalle del area a intervenir)
13	Plano escala 1:100 con localizacion de los elementos de mobiliarios urbano, señalizacion y arborizacion.

Fuente Elaboración propia

Para que la solicitud de expedición de licencia se tramite de manera exitosa, la Oficina Asesora de Planeación cuenta con los siguientes formatos, que a petición del solicitante pueden ser entregados por medio electrónico o encontrados en la página web (Floridablanca 2021)

Los documentos anteriormente mencionados serán diligenciados y allegados en medio físico a las instalaciones de la Oficina Asesora de Planeación, ubicada en el piso 3 del Palacio Municipal de Floridablanca:

Ilustración 4 Formulario de Solicitud de Licencia Para Intervención de Espacio Público

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD - F - TRD 102-11	
		VERSIÓN	00
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	
FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO			
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
PERSONA NATURAL O JURÍDICA:			
DIRECCIÓN:		BARRIO:	
INFO. NOTIFICACION:			
INFORMACIÓN DE LA OBRA			
DIRECCIÓN:		BARRIO:	
MOTIVO DE INTERVENCIÓN:			
ANCHO:		LARGO:	ÁREA TOTAL:
DURACIÓN DE LA OBRA:			T. Profesional:
INVENTARIO DE ELEMENTOS URBANÍSTICOS			
<u>Redes de Servicios Públicos</u>	<u>Arborización</u>		<u>Mobiliario Urbano</u>
*	*		*
*	*		*
*	*		*
*	*		*
*	*		*
DOCUMENTOS ANEXOS			
Para la aprobación de la licencia de intervención de espacio público deben cumplirse los requisitos exigidos en el Acuerdo 009 de 2006 expedido por el Concejo Municipal de Floridablanca para lo cual deberá adicionarse los siguientes documentos:			
1. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, deberá acreditarse la existencia y representación de la misma mediante el documento legal idóneo expedido con un mes de anterioridad como máximo.			
2. Cuando se actúe mediante apoderado, se debe anexar el poder debidamente otorgado.			
3. Plano de localización del proyecto en escala 1:500 o 1:1000; o en la escala que se determine de acuerdo al tamaño del área a intervenir.			
4. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.			
5. Una copia en medio impreso y una copia magnética de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados, indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:			
a. Planta de diseño detallada de la zona a intervenir en escala 1:50 o 1:100.			
b. Cuadro de áreas.			
c. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.			
d. Cuadro de arborización en el evento de existir.			
f. Plano de detalles constructivos en escala 1:50 o 1:20.			
6. Las solicitudes de instalaciones para alimentación de edificaciones deberán acompañarse de:			
a. Certificado de libertad y tradición del inmueble expedido con una anterioridad menor a 3 meses.			
b. Copia del documento que acredite el pago del último ejercicio fiscal del impuesto predial o un certificado de Paz y Salvo en caso de poseer.			
c. Cuando el solicitante sea un poseedor, prueba siquiera sumaria de la calidad de poseedor.			
7. Estudio de Factibilidad Técnica.			
8. Estudio de Factibilidad Ambiental.			
OBSERVACIONES:			
			RECIBIDO
			RADICADO No.: _____
* La Oficina Asesora de Planeación llevara a cabo la respectiva inspección para levantar un Estudio de Impacto Urbano de las obra a ejecutar.			Fecha: ___/___/___

Ilustración 5 Estudio Técnico Ambiental y Urbano para Licencia de Intervención de Espacio Público

ESTUDIO TECNICO AMBIENTAL Y URBANO PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA

Titular de la Solicitud: _____ **Identificación:** _____

Dirección de la Obra: _____ **Barrio:** _____

. MOTIVO DE LA INTERVENCIÓN:

Acometida de Acueducto	Acometida Energía	Expansión de redes de Acueducto	Expansión de redes de Energía
Acometida de Alcantarillado	Acometida de Gas	Expansión de redes de Alcantarillado	Expansión de redes de Gas

Otro: _____

. EMPRESA QUE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE LAS REDES:

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	EMPRESA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER	METROGAS DE COLOMBIA

Otra: _____

Anexar: Documento emitido por la empresa prestadora del servicio público autorizando la intervención de sus redes.

. ENTIDAD A CARGO DEL ESPACIO PUBLICO OBJETO DE INTERVENCIÓN.

Municipio de Floridablanca	Gobernación de Santander
Instituto Nacional de Vías - INVIAS -	Instituto Nacional de Concesiones - INCO -

Otra: _____

Anexar: Documento emitido por la entidad autorizando la intervención (Solo cuando la entidad a cargo sea diferente al Municipio de Floridablanca)

. OBRA INCLUIDA EN EL PROGRAMA ANUAL SI NO

. CARACTERISTICAS DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO.

Modalidad:

En cámara de servicios o galerías registrables. Entubados en conductos subterráneos. Enterrados.

Tipo de Rotura y Reposición:

Espina de Pescado	Diagonal al Centro de la Vía	Fuera del Eje de la Vía en Vías en Adoquín
Paralelo al Sardinel	Fuera del Eje de la Vía	Otra:
Perpendicular al Sardinel	Espina De Pescado en Vías en Adoquín	

Área del espacio público a INTERVENIR:

Área del espacio público a RECUPERAR:

Anden	M2	Anden	M2
Zona Verde	M2	Zona Verde	M2
Calzada Vehicular	M2	Calzada Vehicular	M2
Calzada Peatonal	M2	Calzada Peatonal	M2
TOTAL A INTERVENIR	M2	TOTAL A RECUPERAR	M2

Anexar: Cuadro de Áreas, Plano con Localización (Escala Grafica) y Detalle de las Áreas a Intervenir y a Reponer (Escala 1:50). Formato Opcional

. CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LAS CANALIZACIONES Y ZANJAS EN ESPACIO PÚBLICO.

Anexar: Documento con especificaciones acordes a lo establecido en los Artículos 16 y 19 del Acuerdo 009 de 2006

. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MATERIALES DE LA ESTRUCTURA DE LOS PAVIMENTOS.

Anden en concreto	Espesor del Anden	cm.
Pavimento Rígido con Base Granular	Espesor de la Base Granular	cm.
Pavimento Flexible con Base Granular	Espesor del Pavimento (Rígido o Flexible)	cm.

. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA: 1 semana 2 semanas

Anexar: Cronograma detallado por actividades (Solo cuando el tiempo de ejecución supere las dos (2) semanas)

. DIRECTOR DE OBRA

Nombre: _____ Mat. No.: _____ Res. Acreditación: _____

Anexar: Copia de la Tarjeta Profesional y Declaración de responsabilidad por las obras a ejecutar.

0. PÓLIZAS DE GARANTIA:

PRESUPUESTO DE LA OBRA AMPARADA:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Demolición de Pisos en Concreto	M2			
2	Demolición de Pavimento Flexible	M2			
3	Suministro e Inst. de Base Granular E=16 cm	M3			
4	Suministro e Inst. de Malla H158 o similar para Pavimentos Rígidos en Vías Vehiculares.	M2			
5	Suministro e Inst. de Concreto de 2500 P.S.I. Para Andenes E=8cm	M3			
6	Suministro e Inst. de Concreto de 3000 P.S.I. Para Sardineles	M3			
7	Suministro e Inst. de Concreto de 3500 P.S.I. Para Vías Vehiculares E=14 cm	M3			
8	Suministro e Inst. de Pavimento Asfáltico para Vías Vehiculares E=10CM	M3			
9	Acarreo y Retiro de Escombros	M3			

TOTAL VALOR DIRECTO DE LA OBRA (VD)

AMPAROS:

Aseguradora:

Cumplimiento	Póliza No.	Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza No.
Estabilidad de la obra	Póliza No.		Póliza No.

Fuente Control Urbano

Ilustración 6 Estudio de Factibilidad Ambiental

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL				
			SI	NO
En el área a intervenir existen elementos <u>abióticos</u> (agua, suelo, aire, temperatura, humedad) que pudieran ser afectados por la obra.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En el área a intervenir existen elementos <u>bióticos</u> (vegetales, animales, hongos y otros) que pudieran ser afectados por la obra.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La obra pudiera afectar la <u>estructura socioeconómica</u> (minorías, etc.) de la comunidad residente en el área de influencia de la obra.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se requiere un plan de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos de la obra a ejecutar.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>				
Vo.Bo. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN				
ESTUDIO DE IMPACTO URBANO				
1. CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.				
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El uso de suelo establecido para el predio a proveer de Servicios Públicos es compatible con el desarrollo urbanístico propuesto.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La edificación a proveer de servicios públicos cumple con el Índice de Edificabilidad aprobado en la Licencia de Construcción.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los componentes del Espacio Público conservan las dimensiones establecidas por la autoridad competente en el respectivo perfil vial.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se conservan los tratamientos de superficies de piso establecidos para cada uno de los componentes viales (Decreto 1538 de 2005)	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR.				
<i>Anexar: Registro Fotográfico (Tres imágenes generales desde diferentes ángulos y Una imagen de detalle del Área a Intervenir)</i>				
3. INVENTARIO DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EXISTENTE EN LA ZONA OBJETO DE INTERVENCIÓN.				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MOBILIARIO	Cant.	Bueno	Regular	Malo
E. de comunicación (teléfonos, cartelera locales, pendones, pasacalles, mogadores)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. de organización (bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. de ambientación (luminarias, protectores de árboles, materas, bancas, parasoles, esculturas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. de recreación (juegos para adultos y juegos infantiles)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. de servicio (casetas de ventas, casetas de turismo, muebles de emboladores)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. de salud e higiene (baños públicos, canecas para reciclar las basuras)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. de seguridad (barandas, pasamanos, hidrantes, equipos contra incendios)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SEÑALIZACIÓN				
E. de nomenclatura (domiciliaria o urbana)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. de señalización vial (prevención, reglamentación, información, marcas y varias)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ARBORIZACIÓN				
Arboles (Tronco con ramificaciones altas, altura superior a 5 metros y copa separada del suelo)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Arbustos (Tallos que se ramifican desde la base, puede llegar a 4 metros de altura)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plantas Ornamentales (Tallo delgado y flexible de un metro de altura)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Anexar: Plano Escala 1:100 con Localización de los Elementos de Mobiliario Urbano, Señalización y Arborización.</i>				
4. CONDICIONES DE ACABADO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO				
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los componentes del Espacio Público deben conservar las dimensiones establecidas en el respectivo perfil vial.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conservar los tratamientos de superficies de piso establecidos para cada uno de los componentes viales (Decreto 1538 de 2005)	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verificación de Anexos:				
Registro Fotográfico	<input type="checkbox"/>	Vo.Bo. Localización de los Elementos de Mobiliario Urbano.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>				
Vo.Bo. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN				
TITULAR DE LA SOLICITUD		DIRECTOR DE OBRA		
Firma:		Firma:		
Nombre:		Nombre:		
C.C. No.		Mat. Prof. No.		
OBSERVACIONES:				

Ilustración 7 Plano Solicitud Licencia de Intervención de Espacio Público

PLANO SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DIRECCIÓN DE LA OBRA BARRIO: TITULAR DE LA SOLICITUD Firma: Nombre: C.C. No. DIRECTOR DE OBRA Firma: Nombre: Mat. Prof. No. CUADRO DE ÁREAS Espacio Público a INTERVENIR: Andén <input type="text"/> M2 Zona Verde <input type="text"/> M2 Calzada Vehicular <input type="text"/> M2 Calzada Peatonal <input type="text"/> M2 TOTAL A INTERVENIR <input type="text"/> M2 Espacio Público a RECUPERAR: Andén <input type="text"/> M2 Zona Verde <input type="text"/> M2 Calzada Vehicular <input type="text"/> M2 Calzada Peatonal <input type="text"/> M2 TOTAL A RECUPERAR <input type="text"/> M2 Vo.Bo. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Dibuja Plano con Localización (Escala Gráfica y Detalle de las Áreas a Intervenir y a Recuperar (Escala 1:50).
---	--

Fuente Control Urbano

Ilustración 8 Declaración de Responsabilidad Técnica Licencia de Intervención de Espacio Público

Floridablanca ____ de ____ de 2021

Señores
Municipio de Floridablanca
Atn: Oficina Asesora de Planeación
E. S. D.

Asunto: Declaración de Responsabilidad Técnica Licencia de Intervención de Espacio Público

Cordial Saludo

La presente tiene por objeto certificar que he suscrito una relación contractual con _____ con el fin de desempeñarme como Director de la Obra consistente en la _____ en la _____ del Barrio _____ con lo cual asumo íntegramente la responsabilidad técnica de los trabajos ejecutar.

Para tal efecto he surtido el procedimiento establecido en el Artículo 21 del Acuerdo Municipal 009 de 2006 y cuento con la certificación mediante la cual la Secretaria de Infraestructura acredita mi idoneidad profesional para ejecutar obras en el espacio público municipal.

Atentamente:

Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C. _____
 Mat. Prof. No. _____
 Res. Acreditación: _____

Fuente Control Urbano

Una vez este completa la documentación aportada, la Oficina Asesora de Planeación remite a Infraestructura la solicitud de licencia presentada por el ciudadano; con el propósito de que la Secretaría de Infraestructura municipal adelante la comprobación de la documentación allegada por el peticionario y de igual manera realice las visitas y/o reconocimientos en campo a que haya lugar en los sitios donde se adelantará las correspondientes obras de intervención del espacio público y así revisar y dar visto bueno a los estudios de factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano que hacen parte de la solicitud para así poder entregar la certificación correspondiente, que será condición previa para que las empresas o ciudadanos comiencen a la liquidación del pertinente contrato de obra.

En mérito de lo expuesto anteriormente, una vez se concede la Licencia de Intervención de Espacio público, el peticionario ya sea persona natural o jurídica debe tener en cuenta los siguientes parámetros previstos en el Acuerdo Municipal 009 de 2006:

ARTICULO UNO: Las labores de conservación de las vinculaciones domiciliarias y las redes matrices de los diferentes servicios públicos que se suministran en la metrópoli son compromiso solo de la respectiva organización prestadora de servicios públicos.

ARTÍCULO DOS: La licencia de intervención de espacio público solamente concede a su titular la facultad sobre la participación de bienes de uso público. Desde la expedición de la licencia, la autoridad a la que le competa el asunto va a poder anular en los términos del código de método administrativo, por fundamento de interés común, previa mediación del titular.

ARTICULO TRES: La licencia tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un término igual a la mitad del tiempo que al principio ha sido concedido, siempre y cuando esta sea requerida a lo largo de los quince días antecedentes a la terminación de la misma.

ARTICULO CUATRO: El propietario y/o responsable de la obra, se compromete a tomar todas las medidas para asegurar la transito vehicular y peatonal en condiciones de seguridad, acogiendo las disposiciones pautadas de señalización vertical y/o horizontal, vallas informativas, y anuncios indicadores que aseguren en todo momento, la estabilidad de los peatones, de los automovilistas y del personal que se encuentre en la obra. Por otro lado, está obligado a conservar en la obra la licencia y planos autorizados y presentarlos una vez que sean requeridos por la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: El dueño de la licencia está obligado a identificar la obra instalando una valla con magnitud mínima de 100 x 70 cm, en un evidente de la vía pública. En ella se tendrá que indicar: emblema, nombre y insignia del municipio, la categoría y número de identificación de la licencia, validez de la licencia, especificación del modelo de obra que se desarrolla, área de mediación, nombre del responsable de obra. La valla se instalará anterior al comienzo de cualquier tipo de obra se debe estar instalada a lo largo de la realización de la misma. En el caso de verificar la violación del antecedente deber, la autoridad apta exigirá al titular de la licencia una condenación de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día de violación de esta obligación.

ARTÍCULO SEXTO: El titular tendrá que desarrollar la obra cumpliendo a cabalidad las especificaciones, condiciones técnicas y administrativas para comienzo, relleno de zanjas, y distribución de materiales en la vía publica señalada en los artículos 16 y 19 del Acuerdo Municipal 009 de junio 14 de 2006.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con el artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 009 de junio 14 de 2006 van a ser causales de abolición de la licencia los siguientes casos mencionados:

a) Por las infracciones consignadas en la presente resolución.

- b) Por la falta del sujeto natural o jurídico que lleva a cabo las obras de la respectiva acreditación municipal, admitiendo el titular de la licencia o la organización que presta los servicios públicos, que garantice los deterioros y daños que se originan por el detenimiento de las obras y su restauración siguiente si es la situación.
- c) La abdicación del dueño de la licencia.
- d) El incumplimiento de las reglas urbanísticas actuales.
- e) Por haber sido sancionado por incumplimiento considerable por las penalidades correspondientes al acuerdo 009 de 14 de junio de 2006.

ARTICULO OCTAVO: En caso de incumplir lo contemplado en la actual resolución, el municipio sancionara al dueño de la licencia, contratista o compañía prestadora de servicios que garantice de conformidad con la ley, teniendo presente la clasificación de infracciones consideradas en el artículo 24 del acuerdo 009 de junio 14 de 2006 y siguiendo el método administrativo reglamentado en el artículo 25 de la misma norma.

ARTICULO NOVENO: El dueño de la licencia, tendrá que informar el día que se realizará la aplicación del pavimento de la restauración, para que un burócrata delegado de la Oficina de infraestructura del municipio de Floridablanca, este presente y constate que se cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas.

ARTICULO DÉCIMO: Las organizaciones de servicios públicos o de personal que proceda a la correspondiente liquidación del contrato de obra y/o lleven a cabo la conexión del servicio, va a ser condición previa que la Oficina de infraestructura del municipio proceda al recibo de obra y certifique que la recuperación del espacio público fue hecha según con lo predeterminado en la licencia expedida.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acto administrativo, no constituye aval sobre la licencia de urbanismo y construcción otorgada por la curaduría urbana, ni se asimila a métodos involucrados con la vigilancia y control de la obra.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Esta resolución se notificará personalmente al dueño de la licencia.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El dueño de la licencia no va a poder comenzar las obras hasta que esté ejecutoriado el presente acto administrativo, previa presentación de pólizas de garantías.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La presente resolución se expide sin perjuicio del trámite que se realiza en la inspección de policía – Secretaría Del Interior Del Municipio De Floridablanca, artículo 140, ley 1801 de 2016.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, el de reposición, rente a el jefe de la oficina asesora de planeación y el de apelación frente al alcalde municipal, para que lo aclare, transforme o revoque, en los diez días posteriores al aviso de este acto administrativo. (Consejo Municipal de Floridablanca 2006)

6.2 Remisión por competencia

Corresponde a solicitudes en las cuales la Oficina Asesora de Planeación no es la autoridad competente para dar respuesta a la solicitud interpuesta, por lo tanto, se procede a contestar de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho principal de Petición y se suple un título del Código de Metodo Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” que versa:

“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se orienta la solicitud no corresponde al personal idóneo, se comunicará rápidamente al peticionario si este lo realiza de manera presencial, o en los 5 días posteriores de la admisión de los documentos, si lo realizó por escrito. En el término mencionado enviará la solicitud a la autoridad idónea y despachará réplica del documento remitido al peticionario o por el contrario si no existe funcionario apto de esta forma se le notificará. Los términos para dictaminar o contestar se contarán al día siguiente al recibimiento de la Petición por la autoridad a la que le compete el asunto. (Pública 2015)

6.3 Decreto 0491 expedido el día 28 de marzo del año 2020

Dentro de los hechos que proporcionaron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, se determinó la necesidad de tomar medidas en temas de prestación de servicios al mando de las entidades y organismos del Estado, con el objetivo de evitar el contagio de la pandemia por medio del distanciamiento social, flexibilizando la prestación del servicio de manera presencial y instaurando mecanismos de atención por medio de la implementación de medios digitales y del manejo y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de forma que se prevenga el contacto entre los servidores públicos y los habitantes, sin que ello perjudique la continuidad y efectividad del servicio. Con base en lo anteriormente expuesto se creó el siguiente Decreto:

“Por el que se aprueban medidas de urgencia para garantizar el cuidado y la prestación de los servicios por las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la amparo laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el ámbito del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

(Secretaria General 2020)

Con el fin de afianzar a todos sus servidores, en especial en el ámbito territorial, las herramientas y infraestructura técnica primordiales al realizar funcionalidades por medio del trabajo en la vivienda, por esa razón se determina EXPANDIR LOS TÉRMINOS para solucionar las diversas modalidades de solicitudes, destinados a asegurar a los solicitantes respuesta adecuada, conveniente, verdadera, incentiva y renovada.

7. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

A continuación, se presentan las actividades y funciones realizadas durante el desarrollo de la práctica empresarial:

7.1 Licencia de Intervención espacio público

La solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público deberá ser radicada en la Oficina Asesora de Planeación, realizando los requisitos hablados anteriormente según el artículo 23 del Acuerdo 009 de 2006. Una vez sea interpuesta la solicitud a la Oficina, se procederá a la revisión de los documentos acompañados de la solicitud dando viabilidad a la solicitud, o por el contrario negando la expedición de licencia, por motivo de documentación incompleta o inconformidad de los datos anexados. Por lo anterior, es deber de la Oficina Asesora no proceder con el trámite correspondiente y notificar por medio de un oficio, las observaciones faltantes solicitando allegar los documentos mencionados a la mayor brevedad posible a fin de continuar con el trámite de la expedición de la licencia solicitada.

En el mes de febrero fue radicada una solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público por la empresa ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB S.A. E.S.P, por medio del Gerente General JAIRO FABIAN JAIMES ROJAS por motivo de Intervención del espacio público para los proyectos:

1. PROYECTO POR 37.4: Construcción de las acometidas eléctricas y cámaras en mampostería confinada para instalación de válvulas reguladoras. Proyecto POIR 37.4
2. PROYECTO POIR 5.4: Ampliación de capacidad de redes para atender la densificación urbana, proyecto 5.4, suministro e instalación de redes secundarias, Grupo 1: Sector 1- Municipio de Bucaramanga y Grupo 2: Sector 2- Municipio Floridablanca y Girón.

Ilustración 9 Solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público AMB S.A E.S.P.

Pág. 1 de 2	CARTA	
F GG 501-011		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

Bucaramanga, febrero de 2021

Señor:
JEFE ENCARGADO
 Secretaria de Planeación
 Municipio de Floridablanca

Asunto: Solicitud Licencia de intervención del espacio público para los proyectos:

- PROYECTO POIR 37.4: CONSTRUCCIÓN DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS Y CÁMARAS EN MAMPOSTERÍA CONFINADA PARA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS REGULADORAS. PROYECTO POIR 37.4.**
- PROYECTO POIR 5.4: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE REDES PARA ATENDER LA DENSIFICACIÓN URBANA, PROYECTO POIR 5.4, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES SECUNDARIAS, GRUPO 1: SECTOR 1- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y GRUPO 2: SECTOR 2- MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y GIRÓN.**

Dentro de las actividades a ejecutar en el primer semestre del presente año, por parte del amb S.A. E.S.P., es requerida la intervención del espacio público en el Casco Antiguo de Floridablanca, Barrio Lagos II, Barrio el Bosque y Bucarica.

MOTIVO DE LA INTERVENCIÓN: Ejecutar parte de los proyectos 1 y 2 mencionados anteriormente:

- Instalación y puesta en funcionamiento de válvulas reguladoras con la finalidad de optimizar el plano de presiones den los sectores mencionados.
- Instalación y puesta en funcionamiento las redes secundarias del amb S.A. ESP.

LOCALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES:

- Casco Antiguo de Floridablanca

DIRECCIÓN O LOCALIZACIÓN	DIMENSIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR
Calle 5 entre carrera 5 y carrera 11	500m x 0.80m
Carrera 9 entre calle 6 y calle 8	170m x 0.80m

- Barrio Lagos II

DIRECCIÓN O LOCALIZACIÓN	DIMENSIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR
Carrera 6 entre calle 38 y calle 46	332m x 0.80m

- Barrio El Bosque

DIRECCIÓN O LOCALIZACIÓN	DIMENSIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR
Entrada a la Transversal del Bosque	86m x 0.80m

- Barrio Bucarica

DIRECCIÓN O LOCALIZACIÓN	DIMENSIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR
Avenida Bucarica No 6 - 05	3.60m x 2.20m

DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL PROYECTO N1 POIR 37.4: las obras tendrán un plazo de ejecución de tres (03) meses.

DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROYECTO 1- SECTOR 2: las obras tendrán un plazo de ejecución de cinco (05) meses.

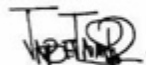
Anexamos los siguientes documentos:

- Certificado de constitución y gerencia del amb SA ESP entidad que adelantará el proyecto.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal del amb S.A. ESP.
- Esquema de localización de las áreas a intervenir

Se aclara que con la ejecución de estas obras no se afectará el mobiliario urbano y ninguna red de servicios públicos.

Por lo expuesto anteriormente le solicitamos la expedición del permiso de intervención del espacio público.

Cordialmente,



JAIRO FABIAN JAMES ROJAS
 Gerente de Operaciones amb S.A. E.S.P.

Proyecto: Ing. Carlos Mantilla B.

Revisó: Ing. Wilson Almeyda R.

Fuente Acueducto Metropolitano de Bucaramanga AMB S.A E.S. P

Una vez revisada la documentación aportada por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, y encontrándose incompleto los documentos, se procede a realizar un informe técnico aportando toda la información faltante con el fin de que el peticionario allegue los documentos mencionados a la mayor brevedad posible a fin de que la jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Floridablanca, en manejo de sus facultades legales y en particular las que le confiere el Acuerdo Municipal No.009 de junio 14 de 2006, otorgara resolución por la cual se conceda la licencia.

Anexo A. Solicitud Documentos de Licencia de Espacio Público por parte de la AMB S.A E.S. P

En la Oficina Asesora de Planeación se allegó solicitud de Intervención espacio público a MUISCA CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit. 900560626-7, representada legalmente por MARIO ALFREDO SILVA CANCINO, por motivo de traslado de redes de la compañía TIGO, ubicadas en la calle 30 entre carreras 22 y 23 (núm. 22-240), carrera 23 entre calles 30 y 31 (núm. 30-24) del municipio de Floridablanca de acuerdo con el proyecto de obra civil gestionado por la Constructora Muisca S.A.S. Requiriendo la intervención de espacio público de una franja compuesta de andén y zona verde de 3m, el cual, multiplicado por los 118m de longitud entre la calle y la carrera, es un área total de 354 m².

Una vez revisado los soportes que deberán acompañar las peticiones de licencias urbanísticas en la Oficina Asesora de Planeación y dando el visto bueno a la solicitud, se remite a Secretaría de Infraestructura documentación de licencia de intervención espacio público para aprobación; con el propósito de que la Secretaría de Infraestructura municipal adelante verificación de la documentación allegada por el peticionario y de igual manera realice visitas y/o reconocimientos en campo a que haya lugar en los sitios donde se adelanten las correspondientes obras de intervención del espacio público para así dar visto bueno a los estudios de factibilidad ambiental e impacto urbano que hacen parte de Licencia de Intervención de Espacio Público; razón por la que se considera viable la expedición de la licencia solicitada.

Finalmente, se remite nuevamente al despacho de Planeación el estudio técnico para la licencia de intervención de espacio público aprobado por el Ingeniero Fernando Mier Martínez secretario

De Infraestructura quien revisó y dio visto bueno a los estudio de factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano que hacen parte de la Solicitud, para así finalmente otorgar resolución 0633 de 2021 notificándose y cumpliéndose a los doce (12) días del mes de marzo de 2021, por la cual se concede una licencia de intervención de Espacio público a: MUISCA CONSTRUCCIONES S.A.S, para realizar el Traslado de Redes de Telecomunicaciones en la Calle 30 entre Carreras 22 y 23 en la Carrera 23 entre Calles 30 y 31 del Barrio Cañaveral.

Anexo B. Resolución Licencia de Intervención de Espacio Público

7.2 Solicitud visita de inspección ocular

El día 3 de marzo del presente año se instauró Acción Popular interpuesta por JAIME ORLANDOMARTINEZ GARCIA contra el municipio de Floridablanca, donde se requiere llevar a cabo la verificación que soporta la ausencia de pompeyanos en el conjunto residencial Cañaveral de la Riviera, el accionante solicita información sobre a quién le pertenece las áreas de sesión del conjunto.

Acción Popular Rad 2021-030

Accionante: Jaime Orlando Martínez García

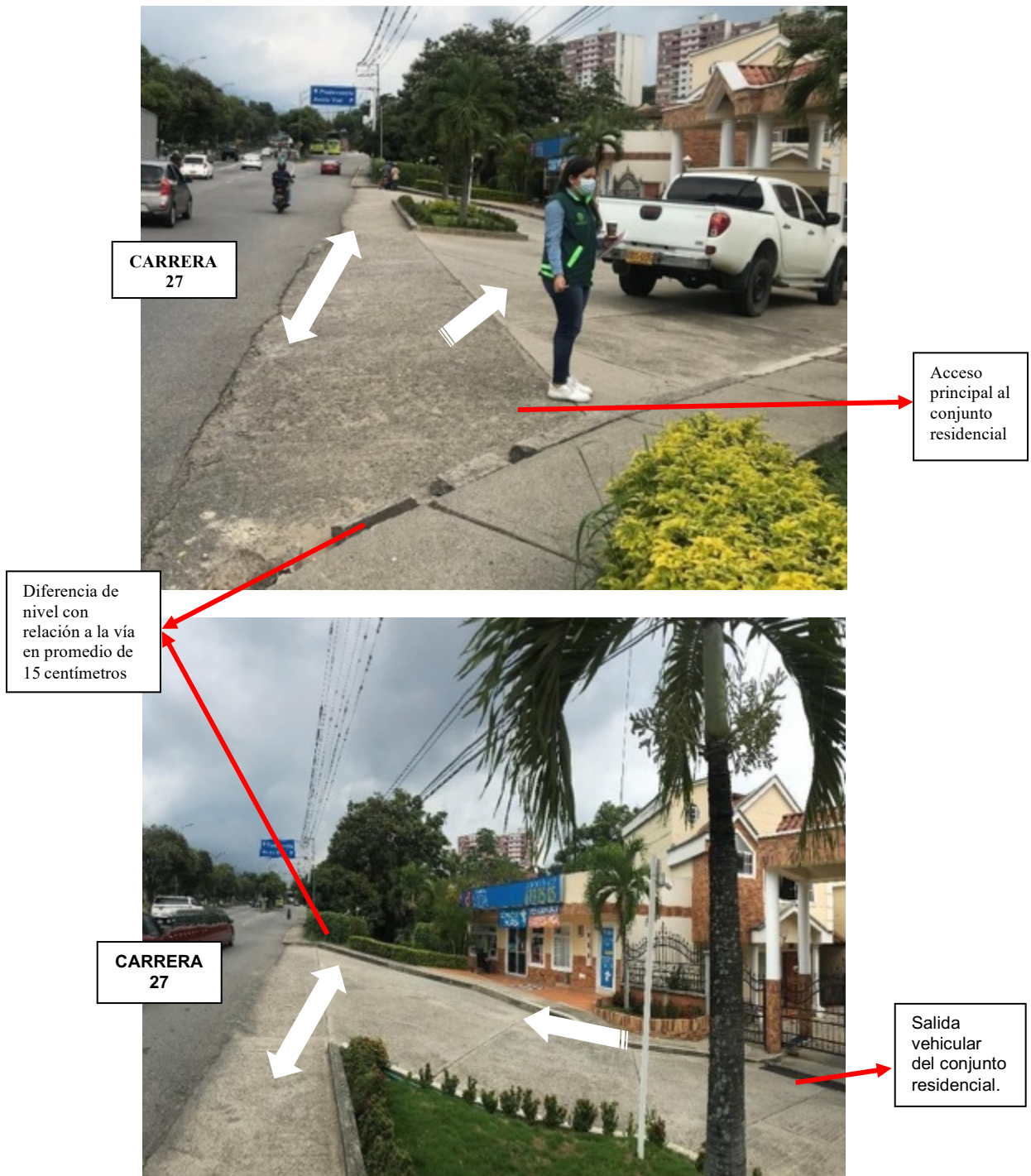
Accionado: Municipio de Floridablanca

Por lo anterior y tal como lo establece nuestras funciones públicas de apoyar en la realización de visitas técnicas de campo, con el fin de dar contestación por medio de informes técnicos verificando y constatando la presencia o ausencia de pompeyanos; El día 15 de marzo del año en curso, profesional adscrito al área de control urbano de la Oficina Asesora de Planeación, realizó visita de inspección ocular al conjunto residencial denominado “CAÑAVERAL DE LA RIVIERA”, ubicado en la carrera 27 No. 42-380 de esta municipalidad, con la intención de realizar seguimiento y verificación a lo expresado por el accionante en la citada acción popular, referente a

la construcción de POMPEYANOS “*por lo cual se genera altibajos en el andén de uso público en general, frente y en la parte exterior (Espacio público) al acceso a los parqueaderos privados internos de la edificación, en todo su mismo ancho*”

Que en dicha visita se pudo evidenciar y verificar que no existe continuidad en el andén localizado sobre el eje de la Carrera 27 entre la calle 42 y la autopista Bucaramanga-Floridablanca, debido a que se interrumpe al llegar a la entrada vehicular que permite el acceso a los parqueaderos del conjunto residencial, situación que obliga al peatón a descender aproximadamente quince centímetros (15cm) al nivel de la vía pública, caminar frente al acceso vehicular al inmueble y al costado de la Autopista Bucaramanga-Floridablanca, volver a subir para continuar caminando sobre el andén, situación que se presenta porque no existen elementos adecuados como rampas pompeyanos o vados que superen las diferencias de nivel entre el andén y la vía.

Con ocasión a lo expresado por el accionante vale la pena aclarar que, el Decreto 1538 de 2005 “*por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997*”, establece que deben disponerse los componentes necesarios para superar los cambios de nivel en los cruces de calzadas y las vías de circulación peatonal, indicando que “*para estos casos se utilizarán vados, rampas, caminos escalonados, puentes y túneles*”. Es decir, NO necesariamente deberán construirse “pompeyanos” para superar las diferencias de nivel en los casos aquí mencionados, al existir una gama de elementos que pueden emplearse en tal caso y que satisfacen la misma necesidad, como se aprecia la ausencia de estos, en las siguientes fotografías:



Fotografías Nos. 1 y 2. Vistas al acceso vehicular al inmueble denominado “Cañaveral de la Riviera” ubicado en la Carrera 27 N° 42-380 No se aprecia elemento necesario para superar el cambio de nivel entre el andén y el cruce de la vía de acceso a los parqueaderos. La franja de circulación peatonal no se encuentra visiblemente demarcada.

De igual manera no se aprecia instalación de “loseta texturizada guía” ni “loseta texturizada guía de alerta” o franja de textura diferente al material de superficie de la vía a lo largo del ancho

del acceso vehicular al conjunto residencial “Cañaveral de la Riviera”, como tampoco sobre el andén circundante que oriente el desplazamiento de personas con discapacidad visual. Para el caso en mención, la franja de circulación peatonal sobre la vía de acceso vehicular al inmueble no se encuentra visiblemente demarcada, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Fotografía No. 3 y 4: Andenes aledaños al acceso vehicular al conjunto residencial, no se aprecia instalación de loseta texturizada guía ni loseta texturizada guía de alerta. Ni franja demarcadora visual

Por otra parte, en lo que con cierre a la construcción del conjunto residencial “CAÑAVERAL DE LA RIVIERA”, revisado el archivo de licencias urbanísticas que reposa en la Oficina Asesora de Planeación Municipal, se encontró que el mismo fue producto del proceso urbanístico indicado a continuación:

LICENCIA DE URBANIZACIÓN CONSTRUCCIÓN No. 12FL-2004 expedida por la Curaduría Urbana No. Dos de Floridablanca.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 de septiembre de 2004

CONSTRUCTOR: CONSORCIO INPRO CONSTRUSÍN LTDA

Con el objeto de conocer si las áreas de cesión derivadas del proceso de urbanización - construcción que dio origen al conjunto residencial “Cañaveral de la Riviera” fueron debidamente entregadas a esta municipalidad, la Oficina Asesora de Planeación de Floridablanca, solicitó mediante oficio RS-OAP 1463, al Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, su pronunciamiento al respecto. En ese orden de ideas, para definir a quién corresponde la titularidad del área donde se ubican los andenes circundantes al mencionado inmueble, deberá remitirse a la certificación que expida el Banco Inmobiliario de Floridablanca.

Anexo C Informe visita de Inspección Ocular Acción Popular cañaveral de la Riviera

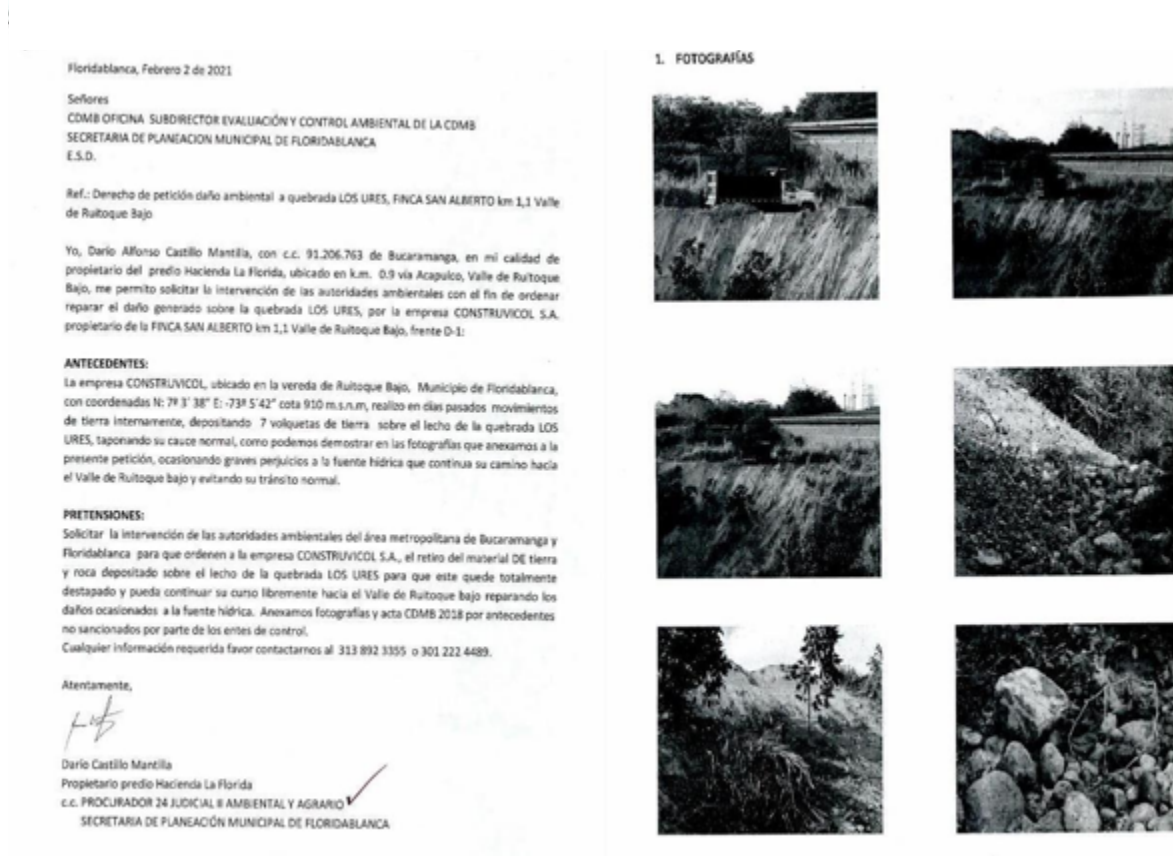
Finalmente, se informa al querellante que para el momento de radicación en legal y debida forma de la solicitud de licencia de urbanización construcción del proyecto denominado CAÑAVERALDE LA RIVIERA, se encontraba vigente el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Floridablanca de Primera Generación, aprobado mediante el Acuerdo No. 036 de 2001 y revisado mediante los Acuerdos Municipales No. 025 de Octubre 16 de 2002 y No. 008 de Octubre 12 de 2005; norma urbana que no exigía la instalación de losetas texturizadas sobre los andenes resultantes de los procesos de urbanización construcción. Aunado a lo anterior, a la fecha el municipio de Floridablanca se encuentra en proceso de formulación del “Plan Maestro De Espacio Público”, instrumento de planificación donde se fijarán las especificaciones técnicas, dimensionamientos, tratamientos y demás directrices para la adecuación del espacio público a nivel territorial.

Anexo D Solicitud Información entrega de andenes-BIF

7.3 Remisión por competencia

En el mes de febrero del 2021 se interpone derecho de petición vía correo electrónico de planeación correspondiente a: planeacion@floridablanca.gov.co por parte del peticionario DARIO CASTILLO MANTILLA, solicitando la intervención de las autoridades ambientales del área metropolitana de Bucaramanga y Floridablanca para que ordenen a la empresa CONSTRUVICOL S.A, el retiro de material de tierra y roca depositado sobre el lecho de la quebrada los URES para que este quede totalmente destapado y pueda continuar su curso libremente hacia el Valle de Ruitoque bajo. A continuación, se anexa derecho de petición

Ilustración 10 Derecho de Petición Instaurada por Darío Alfonso Castillo



Fuente Correo Planeación

Revisado el oficio interpuesto por Darío Castilla Mantilla, no es función de nuestra dependencia la respuesta de la petición, por consiguiente, de manera atenta se remite por competencia solicitud a la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo y Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB, quien es la dependencia acorde para dar solución oportuna, clara y de fondo a la problemática que se presenta.

Anexo E. Remisión por competencia autoridad competente

De igual manera, la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Floridablanca le informa al peticionario DARIO CASTILLO MANTILLA mediante oficio que su solicitud fue remitida por competencia a la OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO Y CORPORACION PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Anexo F Remisión por Competencia Peticionario

De esta manera, la Oficina Asesora de Planeación, resuelve la petición, manifestando su disposición para atender cualquier inquietud que tenga competencia a la dependencia.

8. APORTE A LA EMPRESA

8.1 Herramienta de Control y Seguimiento en la Oficina Asesora de Planeación en su Área de Control Urbano

Al realizar el apoyo técnico como Ingeniería Civil en la Oficina Asesora de Planeación se contribuyó con una herramienta en formato xls. (Excel) para registrar toda la información allegada a nuestra dependencia que desarrolle un control de entrada y salida de las solicitudes correspondientes a informes técnicos; La siguiente herramienta incrementa la exactitud y explicitud en el momento de conocer de manera efectiva el estado que se encuentra la solicitud, y conocer el tiempo que ha transcurrido para la debida respuesta, evitando que se sobre pase el periodo destinado para su respuesta y posibles sanciones que por ley disponen, a continuación se explicara la manera de registrar la información que está conformado en formato texto y formato número:

- **Radicado de entrada (RE):** Este formato número identifica la solicitud instaurada en la Oficina Asesora de Planeación, es asignada por parte de la secretaria de Planeación donde se maneja de manera consecutiva cifras que van aumentando a medida que va llegando nueva correspondencia, se reconoce este radicado de entrada por medio de un sello único de la Oficina Asesora de Planeación.
- **Fecha de Radicado de entrada (día/mes/año):** Formato número que contiene la fecha donde se recibe la solicitud por parte de la comunidad del municipio de Floridablanca. Se reconoce la fecha de radicado de entrada por medio del sello asignado por la secretaria de Planeación y debe ir diligenciado en formato día, mes y año respectivamente.

- **Fecha de asignación a Control Urbano (día/mes/año):** Formato número que contiene la fecha en la cual se recibe la correspondencia a nuestra dependencia Control Urbano, es decir la Oficina Asesora de Planeación contiene diferentes procesos como son todo lo relacionado con: Estratificación, Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial, Geografía (concepto uso de suelo), Banco de Proyectos, y Control Urbano; esta última corresponde al área en la cual desarrollé las Prácticas Empresariales. Una vez se reciba la correspondencia se analiza por parte de la secretaria y se procede a la debida asignación a los profesionales del área. El formato de fecha debe ser diligenciado de manera: día, mes y año.
- **Asunto de la petición:** Es un formato texto donde se diligencia el motivo por el cual instauran la solicitud, es decir es un breve resumen de la causa, argumento o razón de la petición la cual requiere de nuestros servicios.
- **Peticionario:** Formato texto donde contiene el nombre completo del titular de la solicitud.
- **Asignado a:** Formato texto donde selecciona por medio de un filtro aquel profesional que estará a cargo de la solicitud. Los profesionales en el momento corresponden a dos (02) arquitectos contratistas: Aydee Rodríguez Adarme Y Sergio Rodrigo Ferreira; una (01) ingeniera civil: Ximena Andrea Ramírez, por último, una (01) practicante de Ingeniería Civil: Mayra Alejandra Quintero. El anterior personal se encarga del trámite correspondiente a cada solicitud proyectando informes técnicos para su debida respuesta.

- **Fecha de asignación al profesional (día/mes/año):** Formato número correspondiente a la fecha que el profesional de control urbano recibe físicamente la petición para su respectiva diligencia, este formato debe ser diligenciado de manera: día, mes y año.
- **Firma de quien recibe:** Esta casilla solo es útil en el momento que se imprime la tabla, es decir cuando se entrega físicamente las peticiones al profesional de control urbano actual, se filtra por el nombre y fecha de asignación al profesional correspondiente, se imprime la tabla con los ítems anteriormente mencionados y con la casilla firma de quien recibe se lleva un control físico creando un comprobante que el profesional se ha llevado las peticiones identificadas con el radicado de entrada en la fecha correspondiente.
- **Estado:** Formato texto donde se selecciona por medio de un filtro el estado que se encuentra la solicitud en el momento de querer conocer cómo se encuentra el estado de alguna petición. Ahora bien, la Oficina Asesora de Planeación existen cinco (05) tipos de estados explicados a continuación:

-Estado Enviado: Se encuentra cuando la petición ya fue respondida, es decir ya pasó por todos los filtros de asignación, visita, estudio, informe técnico, revisión y firma de la jefe Asesora de Planeación. Se procede a ser enviado al peticionario por medio del correo electrónico (e-mail) o en el caso que el solicitante se acerque a las instalaciones del Palacio Municipal de manera física se hace entrega por ventanilla, realizando constancia de un recibido.

-Estado Proyectando: Es cuando la solicitud se encuentra asignada al profesional de control

urbano encargado, pero este se encuentra realizando su visita o informe técnico correspondiente para la debida respuesta.

-Estado Pendiente firma: Corresponde cuando la solicitud ya se encuentra proyectada y estudiada por el profesional competente, pero falta pasar por la revisión y firma de la jefe Asesora de Planeación.

-Estado Informativo: Corresponde cuando una solicitud no requiere una respuesta, es decir es cuando recibos información que fue requerida en su tiempo.

-Estado Por Asignar: Se encuentra cuando una petición es recibida en la Oficina Asesora de Planeación y está pendiente por asignar al profesional de control urbano encargado del trámite.

(SEMAFORO): Para hacerlo más interactivo y visual se condiciono con los colores del semáforo; el color correspondiente a rojo indica que el estado de la solicitud se encuentra proyectando, el amarillo se encuentra pendiente de firma y color verde corresponde a un estado enviado

- **Radicado de salida (RS):** Formato número que identifica una petición ya proyectada y firmada; lista para ser enviada. Este radicado es asignado por parte de la jefe Asesora de Planeación al momento de realizar su revisión y firma y se reconoce al encontrarse en la parte superior derecha del informe técnico proyectado.

- **Fecha de radicado de salida (día/mes/año):** Formato número que contiene la fecha donde el profesional realiza en informe técnico para su debida respuesta.
- **Tipo de Solicitud:** Formato texto donde se selecciona por medio de un filtro el tipo de petición interpuesta en la Oficina Asesora de Planeación. En el área de control urbano se puede identificar cuatro (04) modalidades de solicitud, que son las siguientes:

-Derecho de petición: Es la solicitud más común en la Oficina Asesora, debido a que es una derecho que tiene todo ciudadano de presentar requerimientos respetuosos a las autoridades a quienes compete el asunto, se hace por escrito, por motivos de interés general o particular, con la intención de obtener pronta respuesta, en un plazo máximo de quince días por ley, sin embargo con el marco de los hechos que brindaron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19 se hizo necesario expandir los términos para solucionar las diferentes modalidades de peticiones por quince días mas con el fin de garantizar a los peticionarios una respuesta adecuada, veraz, completa, y actualizada.

-Licencia de Intervención de Espacio Público: Existen diferentes tipos de peticiones, la Licencia de Intervención de Espacio Público es una solicitud parecida al Derecho de Petición, donde solicitan un permiso para poder construir, reparar, sustituir, modificar y/o ampliar las redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, de igual manera al anterior caso, tiene un plazo máximo de treinta (30) días para su respuesta o expedición de la licencia. Cabe aclarar que la persona natural o jurídica que solicita esta petición debe aportar correctamente los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencia urbanísticas, de lo contrario la solicitud puede ser

demorada hasta que el peticionario allegue los documentos pertinentes completos y debidamente diligenciados a la mayor brevedad posible a fin de continuar con el trámite para la expedición de la licencia de intervención de espacio público.

-Acción Popular: Este tipo de solicitud pública puede ser instaurada por cualquier persona natural o jurídica como parte accionante, comúnmente se establece en contra del municipio de Floridablanca por medio de un juzgado administrativo oral de Bucaramanga; Por lo general realizan esta solicitud a Control Urbano, debido a la vulneración de los derechos colectivos de la población en situación de discapacidad visual tanto temporal como permanente, con el objetivo que se haga visita de inspección ocular para comprobar si cuentan con la debida construcción del pompeyano o loseta texturizada guía de alerta frente y en la parte exterior (espacio público) de cualquier conjunto residencial o donde se requiera. Como es una acción pública la Oficina Asesora de Planeación tiene un plazo de cinco (05) días hábiles para remitir la respuesta a la jefe Oficina Asesora Jurídica de Floridablanca quien es la encargada de dar el fallo o sentencia correspondiente a la construcción de pompeyano o loseta; El plazo que tiene la Oficina Asesora Jurídica no debe exceder de (05) días hábiles seguidos a la respuesta de Control Urbano, siendo un total de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud para dar respuesta a la parte accionante.

-Informativo: Corresponde cuando una solicitud no requiere una respuesta, es decir es cuando recibos información que fue requerida en su tiempo.

- **No. de días radicado a la Oficina Asesora de Planeación:** Es un formato número donde se calcula por medio condicional la cantidad de días que han pasado desde la recepción de los documentos de la petición, hasta la fecha de enviado. Esta casilla se encuentra condicionada con el estado de la solicitud, es decir, si la casilla de solicitud se encuentra en estado enviado, restara los días que pasaron desde que se radico a la oficina, hasta que fue enviada su respuesta, obteniendo los días que transcurrieron para su respuesta; de lo contrario si el estado se encuentra proyectando o pendiente de firma, es decir no ha salido su respuesta, tomara la fecha del día de hoy y se le restara el día de recepción de la documentación. Se realizó el conteo de esta casilla porque es importante saber cuántos días a partir de la recepción de la solicitud en la Oficina Asesora de Planeación han pasado para su debida respuesta, con el fin de evitar posibles sanciones que por ley consagran en el artículo 23 de la Constitución Política correspondiente a los plazos para su respuesta.
- **No. De días asignado al profesional** Es un formato número donde por medio de cálculos condicionales encontramos la cantidad de días que han transcurrido desde la fecha de entrega asignado al profesional, hasta la fecha de enviado. Esta casilla se encuentra condicionada con el estado de solicitud, es decir, si la casilla de solicitud se encuentra en estado enviado, restara los días que pasaron desde la fecha que se le asigno al profesional hasta la fecha de enviado; de lo contrario si el estado se encuentra proyectando o pendiente de firma, es decir no ha salido su respuesta, tomará la fecha del día de hoy y se le restara la fecha de asignación a profesional de control urbano. Se realizó estos cálculos con el fin de llevar con un control interno de las solicitudes que están a cargo los profesionales de control urbano.

(SEMAFORO): Para hacerlo más interactivo y visual se condiciono con los colores del

semáforo para dar un aspecto más relevante; el color rojo corresponde cuando la solicitud se encuentra en estado alerta, es decir ya ha pasado los treinta (30) días hábiles para la debida respuesta, cuando el color se encuentra de color amarillo la solicitud está próxima a vencer, es decir se encuentra entre los 16 a 29 días para su respuesta, y cuando se observa de color verde es cuando la solicitud se encuentra bien en tiempo para su respuesta.

Anexo G Asignación Correspondencia

- **Búsqueda Asignación Correspondencia:** Se realizó una tabla dinámica con el propósito de brindar información de la cantidad de solicitudes que tiene cada profesional en el área de control urbano; En las columnas podemos filtrar el profesional del cual queremos conocer la cantidad sus oficios, encontramos también el tipo de solicitud y su estado. Una herramienta fácil de manejar y didáctica para conocer cuántos oficios generales tiene cada profesional, con el fin de repartir de manera equitativa las solicitudes que progresivamente van llegando.

Ilustración 11 Búsqueda Asignación Correspondencia

ASIGNADO A		SERGIO RODRIGO FERREIRA	
Cuenta de ASUNTO	Etiquetas de columna	DERECHO DE	
Etiquetas de fila	ACCION POPULAR	PETICIÓN	Total general
ENVIADO	2	31	33
PENDIENTE FIRMA		6	6
PROYECTANDO	1	16	17
Total general	3	53	56

Fuente Elaboración Propia

8.2 Propósitos y Funciones de la Herramienta de Control y Seguimiento en la Oficina Asesora De Planeación

Al realizar el apoyo técnico en la Oficina Asesora de Planeación en el área de control urbano, se contribuye con una herramienta de control y seguimiento en formato xsl. Excel, de las solicitudes instauradas en la Oficina Asesora, con el fin de adelantar los procesos desde que se llega la solicitud hasta que se envía su respuesta, mejorando el tiempo de búsqueda del estado en el que se encuentra una solicitud. Los beneficios observados al implementar esta herramienta de cálculo son los siguientes:

- La tabla dinámica proyectada permite realizar una búsqueda rápida de la cantidad de oficios asignados a cada profesional, mostrando su tipo de solicitud y el estado en el que se encuentra; se realiza con el propósito de asignar de manera equitativa a los profesionales en el área, las solicitudes allegadas a control urbano.
- La asignación de correspondencia permite visionar por medio de colores llamativos, cómo va el funcionario en la asignación de correspondencia, como también el cálculo de los días que han pasado desde la fecha de asignación hasta su respuesta.
- Se realizó este control de correspondencia para crear respuestas de manera rápida en el momento que se pregunte a la Oficina Asesora de Planeación, que ha pasado con la solicitud por parte de los, conociendo el estado de la petición y creando una presión a quien le corresponda su debida respuesta, para obtener resultados positivos tanto para la autoridad competente, como también para el peticionario.

- Se identifica con mayor exactitud el tipo de solicitud que requiere mayor urgencia a contestar, priorizando esta petición para su debida respuesta.

9. CONCLUSIONES

- Los informes técnicos presentados, permitieron al practicante afianzar los conocimientos adquiridos durante la carrera, enfrentándose a diferentes situaciones reales, consolidando las fortalezas en el área, y creando nuevos conocimientos al trabajar de la mano con profesionales que diariamente enriquecía el trabajo en equipo. Lo anterior ayuda a tener fundamentos fuertes para la vida profesional.
- Se aprendió temas de la función pública, no solamente asuntos referentes a la ingeniería, si no todo el contenido que abarca el desempeño, funcionamiento y planeación que se deben tener en cuenta antes de iniciar un proyecto o actividad.
- Una infracción urbanística siempre debe ir acompañada de visitas de inspección ocular por parte de profesionales en el área, con el fin de tomar registro fotográfico para evidenciar y comprobar las normas vigentes que se encuentran infringiendo y dejando constancia con informe técnico, por medio de finchas normativas que indica el funcionamiento de nuestro municipio.
- Al dar viabilidad a una Licencia de Intervención de Espacio Público se debe ejercer supervisión por parte de profesionales en el área, sobre la intervención de los predios y las obras que realizarán para que estas se ejecuten a cabalidad con lo predeterminado en la licencia urbanística y con las normas vigentes contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), La realización de visitas de inspección es el pilar importante en el control de un proyecto; ya que así así como podría ser el componente determinante para el triunfo

de la obra además podría ser un elemento determinante del fracaso de la misma. Esta de visitas se hace por parte de la Oficina Asesora de Planeación en conjunto con la Oficina de Infraestructura, para que la persona natural o jurídica, entidad pública o privada que solicitó la licencia no cometa infracciones que repercuten al espacio público y por ende a la ciudadanía.

- Para realizar una construcción, reparación sustitución, modificación y/o ampliación se debe contar de acuerdo con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en las herramientas que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente, debido a que esto asegura el incremento físico del territorio y la implementación del suelo, para permitir un desarrollo sostenible, velando constantemente por el bienestar y seguridad de todos los ciudadanos.
- Al realizar el apoyo técnico como Ingeniera Civil se aportó con una herramienta de control y seguimiento en formato xls. Excel, donde se registra toda la información allegada a la dependencia de control urbano y su respectivo trámite para enviar la respuesta solicitada. Esta herramienta garantizó la exactitud y explicitud al momento de conocer el estado en el que se encuentra la solicitud, también redujo los tiempos que conllevaba la búsqueda de saber sobre alguna petición y es una herramienta sencilla y rápida para quien en el momento que quiera saber el estado de una solicitud, lo pueda hacer por medio de un manual de instrucciones donde se indica que corresponde y su uso en cada casilla.
- La herramienta de control y seguimiento aportada a la Oficina Asesora de Planeación, en su última casilla se encuentra programada por medio de colores llamativos correspondientes al semáforo donde indican los días que han transcurrido desde la radicación de la petición hasta el día de hoy, garantizando un modo alerta (rojo) cuando la solicitud esta próxima a vencerse.

- Finalmente, la realización de esta práctica empresarial se obtuvo una gran experiencia tanto personal como profesional, al momento de enriquecer los conocimientos del practicante, en esta rama de la Ingeniería Civil, que pocos profesionales con afinidad en la construcción conocen, De igual manera se ha podido evidenciar que llevar un óptimo control, supervisión y adecuado funcionamiento garantiza un buen desarrollo en un proyecto.


10. RECOMENDACIONES

- Al momento de querer construir siempre se debe tener en la obra los documentos aprobados por la curaduría urbana porque son estos los que verifican la expedición de la licencia y los parámetros aprobados según las normativas vigentes. Lo anterior con el fin de proceder a revisar que lo estipulado en los planos arquitectónicos o estructurales y estudios de técnico ambiental y urbano, y de factibilidad ambiental se esté cumpliendo a la mayor cabalidad, por lo contrario, se procederá a una infracción o cerramiento de la obra.
- Se debe tener más importancia al momento de orientar a los Ingenieros, constructores y/o ciudadanos al conocimiento de la normatividad vigente que rigen en cada municipio, como el Plan de Ordenamiento Territorial, que es un requerimiento informativo necesario al momento de ejecutar una obra. Ya que la falta de información es la mayor causa por la cual se instaura sanciones. De igual manera darle importancia al procedimiento que se lleva ante las curadurías urbanas, que garantice la construcción.
- Es importante tener una herramienta de control y seguimiento como la aportada en este plan de trabajo, con el fin de garantizar un buen control de las peticiones instauradas por la comunidad, garantizando un buen desarrollo de las actividades asignadas a cada profesional, en las fechas estipuladas para dar respuestas según la ley.

11. REFERENCIAS

- Bolivar, Fenalco. *¿Qué es un Plan de Ordenamiento y para qué sirve?* 2016.
<https://www.fenalcobolivar.com/desarrollo-sectorial/que-es-un-plan-de-ordenamiento-territorial-y-para-que-sirve-1487> (último acceso: 15 de Mayo de 2021).
- Consejo Municipal de Floridablanca. «Acuerdo No.009 de 2006.» *Intervención de espacio público* . Floridablanca: Secretaría General, 2006. 21.
- Cordoba, Mario Alonso Velásquez. *Curaduría Urbana Segunda/ Concepto de norma urbanística*. 2017.
<https://curaduria2itagui.com/concepto-de-norma-urbanistica> (último acceso: 15 de Mayo de 2021).
- Floridablanca, Gobierno de. *Tramites y Servicios de la Oficina Asesora de Planeación*. 08 de 08 de 2021.
<https://www.floridablanca.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Tramites-y-Servicios-Oficina-Asesora-de-Planeacion.aspx> (último acceso: 26 de Julio de 2021).
- Gobierno de Floridablanca. «Estructura Administrativa del Municipio de Floridablanca.» *Decreto 0066 de 2013*. 09 de 03 de 2017.
<https://www.floridablanca.gov.co/NuestraAlcaldia/EstructuraOrganica/Estructura%20Administrativa%20de%20Municipio%20de%20Floridablanca%20Santander%20DECRETO%20N%C2%B0%200066.pdf> (último acceso: 15 de Marzo de 2021).
- Gobierno de Floridablanca. *Información del municipio*. 15 de 01 de 2020.
<https://www.floridablanca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-municipio.aspx> (último acceso: 16 de Mayo de 2021).
- . *Misión y Visión*. 15 de 01 de 2020. <https://www.floridablanca.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Mision-y-Vision.aspx> (último acceso: 16 de Mayo de 2021).
- . *Nuestros Simbolos*. 15 de 01 de 2020. <https://www.floridablanca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Nuestros-Simbolos.aspx> (último acceso: 16 de Mayo de 2021).
- . *Unidos Avanzamos Alcalde Miguel Moreno/ Mi municipio/ Presentación*. 15 de 01 de 2020.
<https://www.floridablanca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Presentacion.aspx> (último acceso: 20 de Mayo de 2021).
- Licencias Urbanísticas/Modalidades licencia de Construcción. *recursos.ccb.org.co*. 2015.
<http://recursos.ccb.org.co/ccb/pot/PC/files/5modalidades.html> (último acceso: 15 de Mayo de 2021).
- Licencias, Licencias Urbanísticas /Clases de Licencias. *Recursos.ccb.org*. 2015.
<http://recursos.ccb.org.co/ccb/pot/PC/files/5clases.html> (último acceso: 15 de Mayo de 2021).
- Pública, Departamento administrativo de la Función. «Función Pública.» *Ley 1755 de 2015*. 30 de Junio de 2015.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=65334 (último acceso: 30 de Marzo de 2021).
- Recursos.ccb.org. *Licencias Urbanísticas*. 2016 de Modalidades de Licencia de Construcción.
<http://recursos.ccb.org.co/ccb/pot/PC/files/5modalidades.html> (último acceso: 20 de Marzo de 2021).
- Secretaría General. «Normatividad.» *Decreto 0491*. 28 de Marzo de 2020.
<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Paginas/Normatividad.aspx> (último acceso: 15 de Marzo de 2021).
- Sistema Unico de Información de Tramites- SUIT. *Visor Suit*. 14 de Julio de 2015.
<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=25535> (último acceso: 16 de Marzo de 2021).

Anexo A Solicitud documentos de Licencia de Espacio Público por parte de la AMB S.A E.S. P

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA ASESORA DE PLANEACION	CARTAS	CÓDIGO: GD - F - TRD - 102-14-009	
		VERSIÓN 00	
		FECHA ELAB Enero-2014	
		FECHA APROB Enero-30-2014	
PROCESO: PLANEACION URBANA Y RURAL			

Floridablanca, 06 de marzo de 2021

RS-OAP: 1206

SEÑORES:

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA – AMB S.A. ESP

ATN. JAIRO FABIAN JAIMES ROJAS

Gerente de Operaciones AMB S.A. E.S.P.

Correo: cmantilla@amb.com.co, coviedo@amb.com.co, cjaimes@amb.com.co**Referencia** : Radicado OAP No. 797 febrero 26 de 2021

Radicado ventanilla única: 202110201

Asunto : Solicitud licencia de intervención de espacio público para los proyectos POIR 37.4 y POIR 5.4 incompletos.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud efectuada mediante el oficio de la referencia y una vez revisada la documentación aportada (14 folios y 2 planos) para la licencia de intervención de espacio público requerida en la ejecución de los proyectos denominados: "POIR 5.4: suministro e instalación de redes secundarias, grupo 2: sector 2 – municipio de Floridablanca y Girón" y "construcción de las acometidas eléctricas y cámaras en mampostería confinada para instalación de válvulas reguladoras proyecto POIR 37.4"; la Oficina Asesora de Planeación de Floridablanca se permite realizar las siguientes observaciones:

- Formatos "Formulario de Solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público:** Únicamente se diligenció el formulario 1 correspondiente a "formulario de solicitud de licencia para intervención de espacio público", se deben diligenciar los formularios restantes correspondientes a: "Estudio técnico ambiental y urbano para licencia de intervención" y "Estudio de factibilidad ambiental".
- La solicitud de licencia de intervención de espacio público debe estar suscrita por el representante legal del AMB S.A. E.S.P. o su apoderado. En la documentación aportada la solicitud la suscribe el gerente de operaciones AMB S.A. E.S.P.
- Cuadro de áreas, plano con localización (escala grafica) y detalle de las áreas a intervenir y a reponer:**
 - En la documentación aportada se encontraron dos (2) planos que contienen la localización de los trabajos a ejecutarse en las direcciones: calle 5 entre carreras 5 y 11 y carrera 9 entre calles 6 y 8, faltando los planos correspondientes a las carrera 6 entre Calle 38 y calle 46 Barrio Lagos II, Entrada a la Transversal del Bosque y Avenida Bucarica No. 6-05, de acuerdo a lo especificado en su solicitud.
 - Los planos aportados no incluyen cuadro de áreas, se debe visualizar con claridad el área a intervenir y el área a reponer así como el cuadro indicando los respectivos valores.
 - El área a intervenir achurada en los planos aportados no coincide con el valor del ancho del área de rotura indicado en el "formulario de solicitud de licencia de intervención de espacio público".
 - Cada plano debe estar firmado por los profesionales señalados en el rótulo.
- No aportó "documento con las especificaciones técnicas de los items que conforman las cantidades de obra en la intervención.
- No aportó "presupuesto y cronograma de actividades".


Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactanos@floridablanca.gov.co
 NIT: 890205176-8

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiablanca
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca/
 Página 1 de 2

Alcalde Carlos Pantill
 15/03/21

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO:	
		GD - F - TRD - 102-14-009	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: PLANEACION URBANA Y RURAL	
		FECHA APROB	Enero-30-2014

6. No aportó "acreditación del profesional que realiza la obra", esto corresponde a la viabilidad que otorga la Secretaría de Infraestructura al profesional que ejecutará la obra.
7. No aporta las "Pólizas", estas deben aportarse en original y constituidas a favor del municipio de Floridablanca.
8. No aportó "registro fotográfico", debe aportar imágenes desde diferentes ángulos de cada uno de los tramos indicados en la solicitud y una imagen de detalle del área a intervenir (en la foto se dibuja el área de intervención y sus dimensiones por cada tramo).

En virtud de lo anterior, de manera respetuosa solicitamos allegar los documentos mencionados a la mayor brevedad posible a fin de continuar con el trámite para la expedición de la licencia de intervención de espacio público.

Cordialmente,


ARQ. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Proyectó: Mayra Alejandra Quintero Delgado
 Contratista CAP

Revisó: Ing. Ximena Andrea Ruiz Rojas
 P.U. Control de obras de urbanismo y construcción

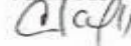
Calle 5 No. 8-25 Casca Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497803 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT: 890205176-8

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm




www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca/

Página 2 de 2



Anexos B Resolución Licencia de Intervención de Espacio Público

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

**RESOLUCION N° 0633 DE 2021
(MARZO 12)**

Por la cual se concede una licencia de Intervención de Espacio Público a: MUISCA CONSTRUCCIONES S.A.S. - NIT. 900560626-7

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 009 de junio 14 de 2006.

CONSIDERANDO

1. Que **MUISCA CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT. **900560626-7**, representada legalmente por **MARIO ALFREDO SILVA CANCINO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.860.798 expedida en Bucaramanga, ha solicitado **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO** para realizar el **TRASLADO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES en la CALLE 30 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 30 Y 31 del Barrio CAÑAVERAL**.
2. Que a la solicitud se le dio el trámite correspondiente y se acompañó de la documentación prevista en el artículo 7 del Acuerdo Municipal 009 de 2006 "Por medio del cual se establece el procedimiento para la expedición de las licencias de intervención del espacio público, en lo relacionado con la construcción, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones" y la Resolución No. 0462 del 13 de julio de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y modificación de las licencias urbanísticas vigentes".
3. Que la Secretaría de Infraestructura Municipal revisó y dio visto bueno a los estudios de factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano que hacen parte de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público; razón por la que se considera viable la expedición de la licencia solicitada.
4. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **MUISCA CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT. **900560626-7**, representada legalmente por **MARIO ALFREDO SILVA CANCINO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.860.798 expedida en Bucaramanga, **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO** para realizar el **TRASLADO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES en la CALLE 30 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 30 Y 31 del Barrio CAÑAVERAL**, con las siguientes especificaciones.

TIPO DE ROTURA: PARALELO AL SARDINEL
AREA A INTERVENIR: 354.00 M2
AREA DE REPOSICION: 354.00 M2

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al ingeniero WENTZER MAURICIO LEON TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.075.487 de Bucaramanga, Matrícula profesional N°68202-131663STD, como RESPONSABLE DE LA OBRA descrita en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los trabajos de mantenimiento de las conexiones domiciliarias y las redes matrices de los diversos servicios públicos que se prestan en la ciudad son responsabilidad exclusiva de la respectiva empresa prestadora de servicios públicos.


ARTÍCULO CUARTO: La licencia de intervención de espacio público solo confiere a su titular el derecho sobre la intervención de bienes de uso público. A partir de la expedición de la licencia, la

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT: 890265176-8

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca/
 Página 1 de 3

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

autoridad competente podrá revocarla en los términos del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, por motivo de interés general, previa intervención del titular.

ARTICULO QUINTO: La licencia tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un término igual a la mitad del tiempo que inicialmente fue concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince días anteriores al vencimiento de la misma.

ARTICULO SEXTO: El propietario y/o responsable de la obra, se compromete a tomar todas las medidas para garantizar la circulación vehicular y peatonal en condiciones de seguridad, adoptando las medidas reglamentarias de señalización vertical y/o horizontal, vallas informativas, vallas preventivas y avisos indicadores que garanticen en todo momento, la seguridad de los peatones, de los automovilistas y del propio personal de la obra. Por otra parte, está obligado a mantener en la obra la licencia y planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTICULO SEPTIMO: El titular de la licencia está obligado a identificar la obra instalando una valla con dimensión mínima de 100 x 70 cm, en un lugar visible de la vía pública. En ella se debe indicar: logotipo, nombre y emblema del municipio, la clase y número de identificación de la licencia, vigencia de la licencia, descripción del tipo de obra que se adelanta, área de intervención, nombre del responsable de obra. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra y deberá permanecer instalada durante todo el tiempo de ejecución de la misma. En caso de verificar el incumplimiento de la anterior obligación, la autoridad de control competente impondrá al titular de la licencia una sanción de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día de incumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular deberá desarrollar la obra cumpliendo a cabalidad las especificaciones, condiciones técnicas y administrativas para apertura, relleno de zanjas, relleno de canalizaciones y disposición de materiales en la vía pública descrita en los artículos 16 y 19 del Acuerdo Municipal 009 de junio 14 de 2006.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 009 de junio 14 de 2006 serán causales de cancelación de la licencia los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento de las condiciones consignadas en la presente resolución.
- b) Por carecer de la persona natural o jurídica ejecutora de las obras de la correspondiente acreditación municipal, asumiendo el poseedor de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, que avale los daños y perjuicios que se ocasionen por la paralización de las obras y su reposición posterior si es el caso.
- c) Por renuncia del titular de la licencia.
- d) Por infracción de las normas urbanísticas vigentes.
- e) Por pérdida de la capacidad de prestación del servicio público correspondiente, excepto en el supuesto del traspaso entre compañías.
- f) En caso de haber sido sancionado por infracción grave por las sanciones de las que habla el acuerdo 009 de 14 de junio de 2006.

ARTICULO DÉCIMO: En caso de infringirse lo contemplado en la presente resolución, el municipio sancionara al titular de la licencia de intervención de espacio público, contratista o empresa prestadora de servicios que avale de conformidad con la ley, teniendo en cuenta la clasificación de infracciones contemplada en el artículo 24 del acuerdo 009 de junio 14 de 2006 y siguiendo el procedimiento administrativo reglamentado en el artículo 25 de la misma norma.


ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: El titular de la licencia de intervención de espacio público, deberá informar el día que se realizará la aplicación del pavimento de la reposición, para que un funcionario encargado de la secretaría de infraestructura del municipio de Floridablanca, este presente y constate que se cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT: 890205176-8

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca/
 Página 2 de 3

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la liquidación del respectivo contrato de obra y/o efectúen la conexión del servicio, será requisito previo que la secretaria de infraestructura del municipio proceda al recibo de obra y certifique que la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El presente acto administrativo, no constituye aval sobre la licencia de urbanismo y construcción otorgada por la curaduría urbana, ni se asimila a procedimientos relacionados con la vigilancia y control de la obra.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Esta resolución se notificará personalmente al titular de la licencia.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El titular de la licencia no podrá dar inicio a las obras hasta tanto se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, previa presentación de pólizas de garantías.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La presente resolución se expide sin perjuicio del trámite que se lleva a cabo en la inspección de policía - Secretaría Del Interior Del Municipio De Floridablanca, artículo 140, ley 1801 de 2016.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, el de reposición, ante el jefe de la oficina asesora de planeación y el de apelación ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Floridablanca a los doce (12) días del mes de marzo de 2021.


ARQ. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación.


 Proyectó: María Alejandra Gaitano Delgado
 Coordinadora DAF

 Revisó: Jimmy Andrea Ruiz Rojas
 P.á. Control de Obras de Urbanismo y Construcción

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT: 890263176-8


Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiaflanca
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca/
 Página 3 de 3

Fuente 2 Elaboración Propia

Anexos C Informe visita de Inspección Ocular Acción Popular cañaverál de la Riviera

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD – F – TRD – 102-14.009	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: PLANEACIÓN URBANA Y RURAL	

Floridablanca, 8 de abril de 2021

RS-OAP: 1464

DOCTORA:
TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS
 Jefe Oficina Asesora Jurídica – Municipio de Floridablanca
 Correo: notificaciones@floridablanca.gov.co
jessicapaolamarquez@hotmail.com

REFERENCIA: Radicado de Entrada OAP No. 2298 de 2021,

ASUNTO: **INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR
 ACCION POPULAR RAD. 2021-030
 ACCIONANTE: JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA
 ACCIONADO: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

ACTIVIDAD:	Visita de Inspección Ocular
FECHA DE VISITA:	marzo 15 de 2021
DIRECCION:	Carrera 27 No 42-380 (C.R. CAÑAVERAL DE LA RIVIERA)

Cordial saludo,

A través de la presente misiva, la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Floridablanca, se permite dar respuesta a su solicitud efectuada mediante el oficio de la referencia, en los siguientes términos y consideraciones:

Que el día quince (15) de marzo del año en curso, profesional adscrito al área de control urbano de la Oficina Asesora de Planeación, realizó visita de inspección ocular al conjunto residencial denominado "CAÑAVERAL DE LA RIVIERA", identificado con número predial 01-04-0228-004-000 ubicado en la carrera 27 No. 42-380 de esta municipalidad, con el objeto de realizar seguimiento y verificación a lo expresado por el accionante en la citada acción popular, referente a la construcción de POMPEYANOS "(...) por lo cual se genera altibajos en el andén de uso público en general, frente y en la parte exterior (Espacio público) al acceso a los parqueaderos privados internos de la edificación, en todo su mismo ancho, inmueble identificado urbanísticamente con la nomenclatura CARRERA 27 No. 42-380 (CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑAVERAL DE LA RIVIERA) de la ciudad de Floridablanca", conforme con la normatividad vigente.

Que en dicha visita se pudo evidenciar y verificar lo siguiente:


1. Se observó que no existe continuidad en el andén localizado sobre el eje de la Carrera 27 entre la calle 42 y la autopista Bucaramanga-Floridablanca, ubicado hacia el costado del conjunto residencial "Cañaverál de la Riviera", debido a que se interrumpe al llegar a la entrada vehicular que permite el acceso a los parqueaderos del conjunto residencial, situación que obliga al peatón a descender aproximadamente quince centímetros (15cm) al nivel de la vía pública, caminar frente al acceso vehicular al inmueble y al costado de la Autopista Bucaramanga-Floridablanca, volver a subir para continuar caminando sobre el andén, situación que se presenta porque no existen elementos adecuados como rampas o vados que superen las diferencias de nivel entre el andén y la vía, como se aprecia en las siguientes fotografías:

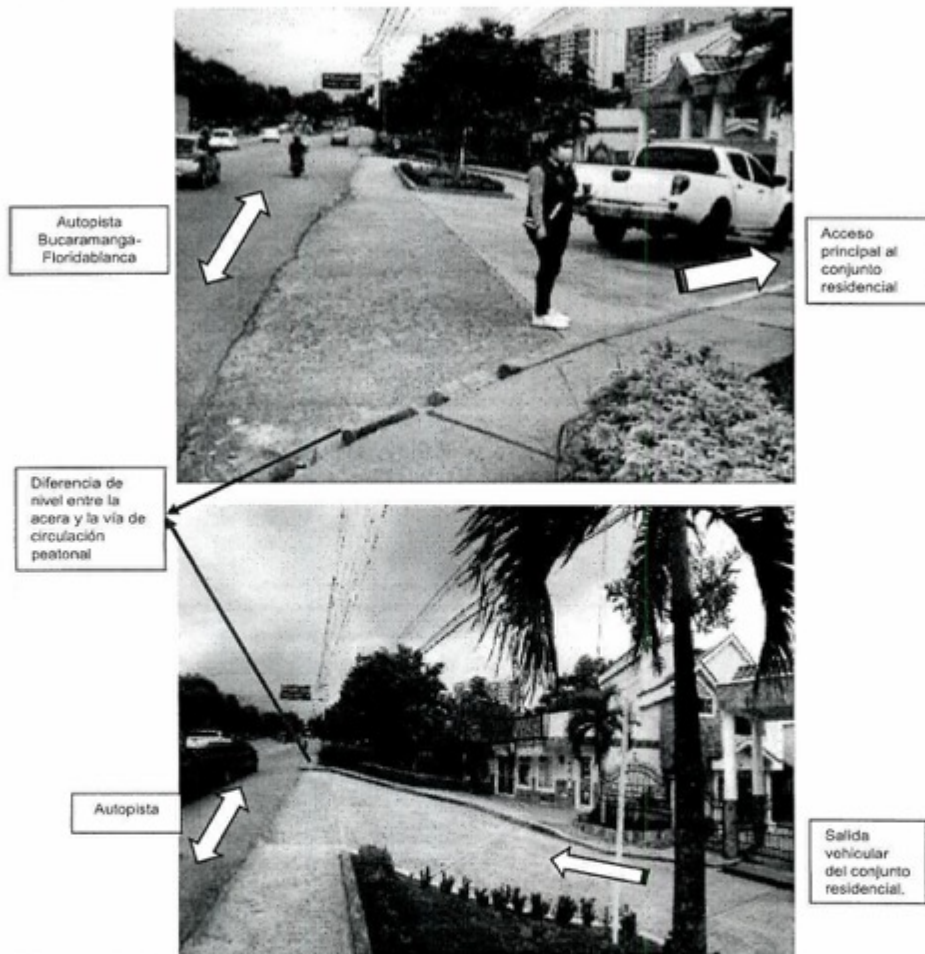
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (57) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT: 890205176-8

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca/
 Página 1 de 5

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD - F - TRD - 102-14.009	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: PLANEACION URBANA Y RURAL	



Fotografías Nos. 1 y 2. Vistas del acceso vehicular al inmueble denominado "Cañaveral de la Riviera" ubicado en la Carrera 27 N° 42-380, no se aprecia elemento necesario para superar el cambio de nivel entre el andén y el cruce de la vía de acceso a los parqueaderos. La franja de circulación peatonal no se encuentra visiblemente demarcada.

De igual manera se observa que en el andén que hace parte del perfil vial de la Autopista Bucaramanga-Floridablanca, ubicado hacia el costado del conjunto residencial "Cañaveral de la Riviera", no se instaló "loseta texturizada guía" ni "loseta texturizada guía de alerta", además no se evidencia construcción de elemento de transición entre el andén y la vía de circulación peatonal ubicada sobre el acceso vehicular al interior del conjunto residencial, que permite superar la diferencia de nivel.


Calle 5 No. 6-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT: 890205176-8

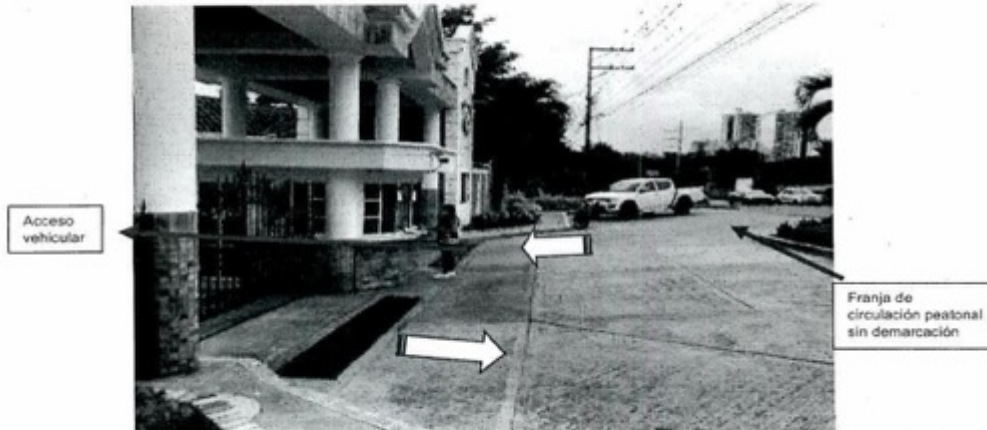
Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafbianca
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca/
 Página 2 de 5

PS OAP-1164

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD - F - TRD - 102-14.009	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: PLANEACION URBANA Y RURAL	



Fotografía No. 3 Fachada principal del conjunto residencial "Cañaveral de la Riviera" ubicado en la Carrera 37 No. 42-360, se aprecia discontinuidad en el nivel del andén, que se ve interrumpido al llegar al acceso vehicular al interior del inmueble, la franja de circulación peatonal no se encuentra visiblemente demarcada.

- Con relación a lo anterior, el Decreto 1538 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997," en el numeral 2 del artículo 7 establece como deberán ser diseñados los elementos del espacio público para su accesibilidad:

"Artículo 7" (Decreto 1538 de 2005). Accesibilidad al espacio público. Los elementos del espacio público deberán ser diseñados y construidos dando cumplimiento a los siguientes parámetros:

A. Vías de circulación peatonal

2. Para permitir la continuidad entre los andenes y/o senderos peatonales se dispondrán los elementos necesarios que superen los cambios de nivel en los cruces de calzadas, ciclorutas y otros. En estos casos se utilizarán vados, rampas, senderos escalonados, puentes y túneles. (Subrayado en negrilla fuera del texto).

Con ocasión a lo expresado por el accionante vale la pena aclarar que, el Decreto 1538 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997", establece que deben disponerse los elementos necesarios para superar los cambios de nivel en los cruces de calzadas y las vías de circulación peatonal, indicando que **"para estos casos se utilizarán vados, rampas, senderos escalonados, puentes y túneles"**. Es decir, NO necesariamente deberán construirse "pompeyanos" para superar las diferencias de nivel en los casos aquí mencionados, al existir una gama de elementos que pueden emplearse en tal caso y que satisfacen la misma necesidad.

- No se aprecia instalación de "loseta texturizada guía" ni "loseta texturizada guía de alerta" o franja de textura diferente al material de superficie de la vía a lo largo del ancho del acceso vehicular al conjunto residencial "Cañaveral de la Riviera", como tampoco sobre el andén circundante que oriente el desplazamiento de personas con discapacidad visual. Para el caso que nos ocupa, la franja de circulación peatonal sobre la vía de acceso vehicular al inmueble no se encuentra visiblemente demarcada, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:


Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (57) 6497777 - 6497803 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT: 890205176-8

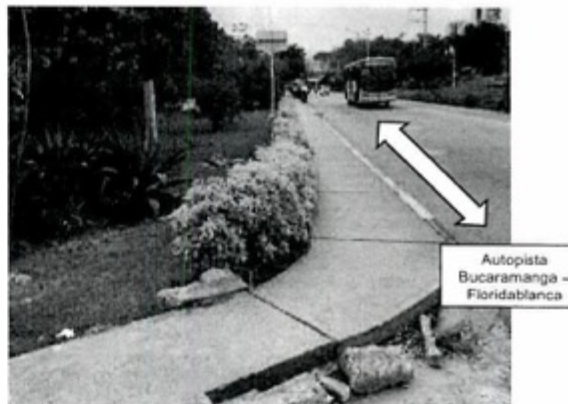
Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca/
 Página 3 de 5

RS-OAP-1464

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD - F - TRD - 102-14.009	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: PLANEACION URBANA Y RURAL	



Fotografías No. 4 y 5: Andenes aledaños al acceso vehicular al conjunto residencial, no se aprecia instalación de loseta texturizada guía ni loseta texturizada guía de alerta ni franja demarcadora visual



Fotografía No. 6: Franja de circulación peatonal no se encuentra visiblemente demarcada, tampoco se evidencia franja de textura diferente a la superficie de la vía que oriente el desplazamiento de personas con discapacidad visual

- Respecto a las características de la franja de circulación peatonal, con ocasión al desplazamiento de personas invidentes o de baja visión, la norma establece que se deben tener guías de diferentes texturas a la superficie de la vía que faciliten el desplazamiento y la orientación en su movilidad, así:

Artículo 7°. (Decreto 1538 de 2005). Accesibilidad al espacio público. Los elementos del espacio público deberán ser diseñados y construidos dando cumplimiento a los siguientes parámetros:

A. Vías de circulación peatonal

4. Sobre la superficie correspondiente a la franja de circulación peatonal se debe diseñar y construir una guía de diferente textura al material de la superficie de la vía de circulación peatonal que oriente el desplazamiento de las personas invidentes o de baja visión".

- No se observó la presencia de avisos informativos externos que prevengan a los peatones, en especial a las personas con discapacidad visual, a tener el máximo cuidado al circular sobre las zonas de acceso vehicular a los parqueaderos descritas en el presente informe.


Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT: 890205176-8

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca/
 Página 4 de 5

RS-OAP-1464

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD - F - TRD - 102-14.009	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: PLANEACION URBANA Y RURAL	

Es importante señalar que las áreas de andenes circundantes del inmueble denominado "CAÑAVERAL DE LA RIVIERA" ubicado en la carrera 27 No. 42-380 del municipio de Floridablanca, presentan afectación del uso público por ser una de las áreas integrantes del perfil vial de la Autopista Bucaramanga - Floridablanca de la ciudad.

Por otra parte, en lo que concierne a la construcción del conjunto residencial "CAÑAVERAL DE LA RIVIERA" ubicado en la carrera 27 No. 42-380 del municipio de Floridablanca, revisado el archivo de licencias urbanísticas que reposa en la Oficina Asesora de Planeación Municipal, se encontró que el mismo fue producto del proceso urbanístico indicado a continuación:


- **LICENCIA DE URBANIZACIÓN CONSTRUCCIÓN** No. 12FL-2004 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Floridablanca.
- **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 08 de septiembre de 2004
- **CONSTRUCTOR:** CONSORCIO INPRO CONSTRUSÍN LTDA

Con el objeto de conocer si las áreas de cesión derivadas del proceso de urbanización - construcción que dio origen al conjunto residencial "Cañaveral de la Riviera" fueron debidamente entregadas a esta municipalidad, la Oficina Asesora de Planeación de Floridablanca, solicitó mediante oficio RS-OAP 1463, al Banco Inmobiliario de Floridablanca - BIF, su pronunciamiento al respecto. En ese orden de ideas, para definir a quién corresponde la titularidad del área donde se ubican los andenes circundantes al mencionado inmueble, deberá remitirse a la certificación que expida el Banco Inmobiliario de Floridablanca (Anexo No. 1- Oficio RS-OAP 1463- Solicitud de información BIF).

Finalmente, este despacho se permite informar que para el momento de radicación en legal y debida forma de la solicitud de licencia de urbanización construcción del proyecto denominado CAÑAVERAL DE LA RIVIERA, ubicado en la Carrera 27 No. 42-380 de Floridablanca, se encontraba vigente el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Floridablanca de Primera Generación, aprobado mediante el Acuerdo No. 036 de 2001 y revisado mediante los Acuerdos Municipales No. 025 de Octubre 16 de 2002 y No. 008 de Octubre 12 de 2005; norma urbana que no exigía la instalación de losetas texturizadas sobre los andenes resultantes de los procesos de urbanización construcción. Aunado a lo anterior, a la fecha el municipio de Floridablanca se encuentra en proceso de formulación del "Plan Maestro De Espacio Público", instrumento de planificación donde se fijarán las especificaciones técnicas, dimensionamientos, tratamientos y demás directrices para la adecuación del espacio público a nivel territorial.

Cualquier inquietud o solicitud de información que esté dentro de nuestras competencias será atendida con gusto.

Cordialmente,



ARQ. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación
RS-OAP. 1464

Anexos:
 Anexo No.1: Oficio RS OAP 1463- Solicitud de información BIF



Proyectó **MAYRA ALEJANDRA QUINTERO DELGADO**
 Contratista OAP



Revisó: Ing **XIMENA ANDREA RUIZ ROJAS**
 P.U. Contról de obras urbanismo y construcción

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT: 890205176-8

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca/
 Página 5 de 5

Fuente 3 Elaboración Propia

Anexos D. Solicitud información entrega de áreas de sesión- BIF

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD – F – TRD – 102-14-009	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: PLANEACION URBANA Y RURAL	

Floridablanca, 8 de abril de 2021

RS-OAP: 1463

Doctor:
JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
Directo General
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA BIF
Correo: info@bif.gov.co
Floridablanca, Santander

Referencia: Acción Popular Rad. 2021-030.


Asunto: solicitud de información sobre licencia de urbanización construcción CAÑAVERAL DE LA RIVIERA Carrera 27 # 42-380

Cordial saludo,

En atención al tema de la referencia, la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Floridablanca, de manera atenta se permite solicitarle, se sirva informarle si el área de andenes circundantes al inmueble denominado "Cañaveral de la Riviera", inmueble identificado con número predial 01-04-0228-004-801, ubicado en la Carrera 27 No. 42-380, fueron debidamente entregadas al Municipio de Floridablanca.

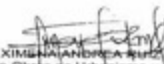
Lo anterior, con el objeto de precisar el informe de visita de inspección ocular adjunto a la contestación de la acción popular bajo radicado 2021-030, promovida por el demandante JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA.

Respetuosamente,



ARQ. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Proyecto: MAYRA ALEJANDRA QUINTERO DELGADO
Contratista OAP



Revisó: Ing. XIMENA ANDREA RUIZ ROJAS
P.U. Control de Obras de Urbanismo y Construcción

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890203176-8


Atención:
Lunas a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
[@alcaldiafloridablanca](https://www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca/)
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca/
Página 1 de 1

Fuente 4 Elaboración Propia

Anexos E Remisión por competencia autoridad competente

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD - F - TRD - 102-14-009	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: PLANEACION URBANA Y RURAL	

Floridablanca, 05 de marzo de 2021

RS-OAP: 1140

INGENIERA:
LEIDY MARCELA TOLOZA CUTA
JEFE OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DE RIESGO
Floridablanca
Correo: ogmar@floridablanca.gov.co

SEÑORES:
CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB
ATN. HECTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental
Correo: info@cdmb.gov.co

Referencia : Radicado No. 1521 de 2021 – Oficina Asesora de Planeación
Asunto : Remisión por competencia derecho de petición – atención urgente del daño ambiental a la quebrada los URES por parte de la empresa CONSTRUVICOL S.A en la finca san Alberto km 1.1 Valle de Ruitoque.

Cordial saludo,

La Oficina Asesora De Planeación del Municipio de Floridablanca, se permite remitir por competencia, petición instaurada por el señor **DARIO CASTILLO MANTILLA**, mediante el cual solicita:

"Solicitamos la intervención de las autoridades ambientales del área metropolitana de Bucaramanga y Floridablanca para que ordenen a la empresa CONSTRUVICOL S.A, el retiro de material de tierra y roca depositado sobre el lecho de la quebrada LOS URES para que este quede totalmente destapado y pueda continuar su curso libremente hacia el Valle de Ruitoque bajo".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" que versa:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"

Se anexa a la presente comunicación, solicitud presentada señor **DARIO CASTILLO MANTILLA**, bajo el radicado de entrada OAP N° 1521 (04 folios).

Agradecemos dar respuesta oportuna, clara y de fondo a la parte peticionaria.

Cordialmente,


ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Anexo: Radicado de Entrada OAP N° 1521 de marzo 04 de 2021 (4 folios)

Proyectó: Mayra Alejandra Quintero Delgado
Contratista OAP

Revisó: Ing. Ximena Andrea Ruiz Rojas
P.U. Control de obras de urbanismo y construcción

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8


Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca/
@alcaldiafloridablanca
Página 1 de 1

Fuente 5 Elaboración Propia

Anexos F Remisión por competencia peticionario

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD – F – TRD – 102-14-009	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: PLANEACION URBANA Y RURAL	

Floridablanca, 05 de marzo de 2020

RS-OAP: 1225

SEÑOR:

DARIO CASTILLO MANTILLA

Dirección: Km 0.9 vía Acapulco, Hacienda la Florida, Valle de Ruitoque bajo

Correo: dario.castillomantilla@gmail.com

Teléfono: 313 892 3355 – 301 222 4489

Floridablanca

Referencia : Radicado No. 1521 de 2021 – Oficina Asesora de Planeación
Asunto : Remisión por competencia derecho de petición – atención urgente del daño ambiental a la quebrada los URES por parte de la empresa CONSTRUVICOL S.A en la finca san Alberto km 1.1 Valle de Ruitoque.

Cordial saludo,

La Oficina Asesora de Planeación del municipio de Floridablanca se permite informarle que su solicitud fue remitida por competencia a la OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DE RIESGO Y A LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDBM) de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" que versa:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"

De esta manera, la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Floridablanca, resuelve su petición, manifestado su disposición para atender cualquier inquietud que tenga competencia en esta dependencia; de igual manera se permite comunicarle que como consecuencia de lo establecido mediante DECRETO 0491 expedido el día 28 de Marzo del año 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" la cual determinó la necesidad de tomar medidas en materia de prestación de servicios a cargo de las entidades y organismos del Estado, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia mediante el distanciamiento social, flexibilizando la prestación del servicio de forma presencial y estableciendo mecanismos de atención mediante la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que se evite el contacto entre los servidores públicos y los ciudadanos, sin que ello afecte la continuidad y efectividad del servicio.


Con base en lo anteriormente expuesto y en el marco de los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, y las capacidades de las entidades para garantizarle a todos sus servidores, especialmente en el nivel territorial, los controles, herramientas e

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT: 890205176-8

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca/
 Página 1 de 2

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD – F – TRD – 102-14-009	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: PLANEACION URBANA Y RURAL	


infraestructura tecnológica necesarias para llevar a cabo sus funciones mediante el trabajo en casa, razón por la cual se hace necesario ampliar los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones, con el propósito de garantizar a los peticionarios una respuesta oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada. Motivo por el cual desde esta declaratoria la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Floridablanca, presentó una alta demanda de solicitudes instauradas mediante correo institucional, ocasionando así el colapso de esta plataforma, lo que acarrió fallas técnicas en la recepción y normal trámite de las mismas, motivo por el cual fue necesario realizar un cambio de servidor que tomó un significativo tiempo, con el fin de que posteriormente se lograra recuperar las peticiones instauradas.


Que, en virtud de lo expuesto la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Floridablanca, le ofrece excusas ante la extemporaneidad en emitir contestación a su solicitud, recordándole que estamos siempre atentos a brindarle respuesta clara, de fondo y oportuna.

Cordialmente,


ARQ. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Anexo: Oficio salida OAP N° _____ de 2020 (1 folio) – remisión por competencia oficina de gestión ambiental y mitigación del riesgo y la corporación para la defensa de la meseta de Bucaramanga (cdmb)


 Proyectó: Mayra Alejandra Quintero Delgado
 Contratista OAP


 Revisó: Ing. Ximena Andrea Ruiz Rojas
 P.U. Control de obras de urbanismo y construcción

